Datos de la Entidad Estatal/Proveedor
Áreas de interés
Configuración Entidad Estatal / Proveedor
Administración de usuarios
Recomendaciones (no disponible)
Biblioteca de documentos
Suscripción a notificaciones

Editar datos resumen | Editar datos completos

Información general

Logo de la entidad	
Nombre de la entidad	DISTRIBUCIONES CLINICAS DE LA COSTA S.A.S
Nombre abreviado	DISTRIBUCIONES CLINICAS DE LA COSTA S.A.S
Fecha de creación	3/02/2020 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
País de origen	COLOMBIA
Tipo de documento	NIT
Número de documento	900619755
Tipo Entidad Estatal / Proveedor	Sociedad por acciones simplificada
Código UNSPSC	
Zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Idioma	Español (Colombia)
Moneda por defecto	
País	COLOMBIA
Ciudad	Magdalena
Municipio	Santa Marta

Información de contacto

Dirección	CARRERA 13A 22-26 LOS ALCAZERES - SANTA MARTA
Código postal	
Teléfono de oficina	
Fax de oficina	
Correo electrónico de la oficina	dcdelacosta@gmail.com
Correo electrónico para notificaciones SECOP II	dcdelacosta@gmail.com

Dirección	Estado	País	Teléfono

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Página web

Página web	
Facebook	
URL linkedin	
URL de youtube	
Twitter URL	

Contacto principal

Título	Mrs
Nombre	LIZETH KATERINE PAUT REYES
Cargo	GERENTE

Teléfono	
Móvil	3024430256
Fax	
Correo electrónico	gerencia@districlinicas.com

Información financiera (No diligencie la tabla de información financiera si no está obligado a tener estados financieros.)

Año fiscal	Ingresos	Ebitda	Número de empleado

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Editar datos resumen Editar datos completos

Santa Marta, 15 de julio de 2026

DR.

HAROLDO JOSE PIZARRO NAY

GERENTE

E.S.E. ALEJANDRO PROSPERO REVEREND

REF.: PROPUESTA SUMINISTRO DE EQUIPOS MEDICOS

Estimados Señores:

Por medio de la presente, nosotros DISTRIBUCIONES CLINICAS DE LA COSTA S.AS, en calidad de proveedor de los bienes en referencia, hacemos entrega de una propuesta técnica y económica de acuerdo con lo solicitado en los Términos de Referencia.

Contamos con una amplia red de proveedores que garantizan la excelente calidad, respaldo y el oportuno suministro de los productos.

PROPUESTA ECONOMICA

DESCRIPCION	MARCA	CANT	V UNITA	IVA	TOTAL
TERMOHIGROMETRO DIGITAL TEMPERATURA, HUMEDAD CON CERTIFICADO CALIBRACION HTC 2	BIOTRONICS	25	$ 350.000	$66.500	$ 416.500
			TOTAL		$ 10.412.500

El tiempo de los equipos cotizados es de 8 – 20 días hábiles. Para la emisión de los certificados se requiere la siguiente información por equipo: Razón social, NIT, Dirección, Teléfono, Dirección ubicación de los equipos:

PRECIOS SUJETOS A CAMBIO: Los precios presentados en esta propuesta están sujetos a variaciones debido a factores externos al control de nuestra empresa, como fluctuaciones del mercado o cambios en los costos de insumos. Por lo tanto, es posible que los precios cambien sin previo aviso.

EL TIEMPO DE ENTREGA: El tiempo de entrega de los artículos es de 30 días calendario o a convenir dependiendo de la disponibilidad de los productos esto rige a partir de la aceptación de los términos y firma de contrato. Este tiempo puede ser menor, dependiendo de las condiciones viales y disponibilidad de los artículos cotizados. La propuesta tiene una validez de 8 días contados a partir de su emisión.

LUGAR DE ENTREGA: Todos los productos aquí relacionados son entregados directamente en las instalaciones de la entidad solicitante.

FORMA DE PAGO: **40%** como anticipo y el **60%** restante satisfacción.

En DISTRIBUCIONES CLINICAS DE LA COSTA S.A.S estamos especializados en la comercialización y distribución de equipos para la salud, entre las líneas que manejamos tenemos:

- Cuidado vascular y de heridas
- Medicamentos:
  - Soluciones inyectables y polvos estériles
  - Tabletas, grageas, capsulas y sobres
  - Pomadas, ungüentos y cremas
  - Sueros básicos y nutrición clínica
  - Jarabes, emulsiones y suspensiones
  - Gotas oftálmicas y óticas
  - Multivitamínicos

www.districlinicas.com 304 3931704 - 302 4430256
Cra 13A N° 22 -26 Barrio Alcázares Santa Marta - Magdalena

- Medicamentos de control especial Anticonceptivos y dispositivos de planifición.
- Anestésicos

- Insumos:
  - Protección
  - Infusión
  - Terapia respiratoria
- Drenaje y recolección
  - Sutura e instrumental quirúrgico
  - Cromado
  - Vicryl
  - Nylon
  - Seda
  - Prolene
  - Monocryl

- Equipos médicos y mobiliario hospitalario:
  - Camillas
  - Camas Hospitalarias manuales, semi eléctricas y eléctricas
  - Tensiómetros
  - Fonendoscopios
  - Oxímetros
  - Balanzas
  - Monitores multiparámetros
  - Monitores fetales
  - Desfibriladores
  - DEA
  - Doppler
  - Ecógrafos
  - Equipos de infusión
  - Electrocardiógrafos
  - Holter
  - Incubadoras
  - Lámparas de fototerapia
  - Laringoscopios
- Bioseguridad:
  - Limpiadores y desinfectantes de áreas
  - Papel crepado
  - Detergentes

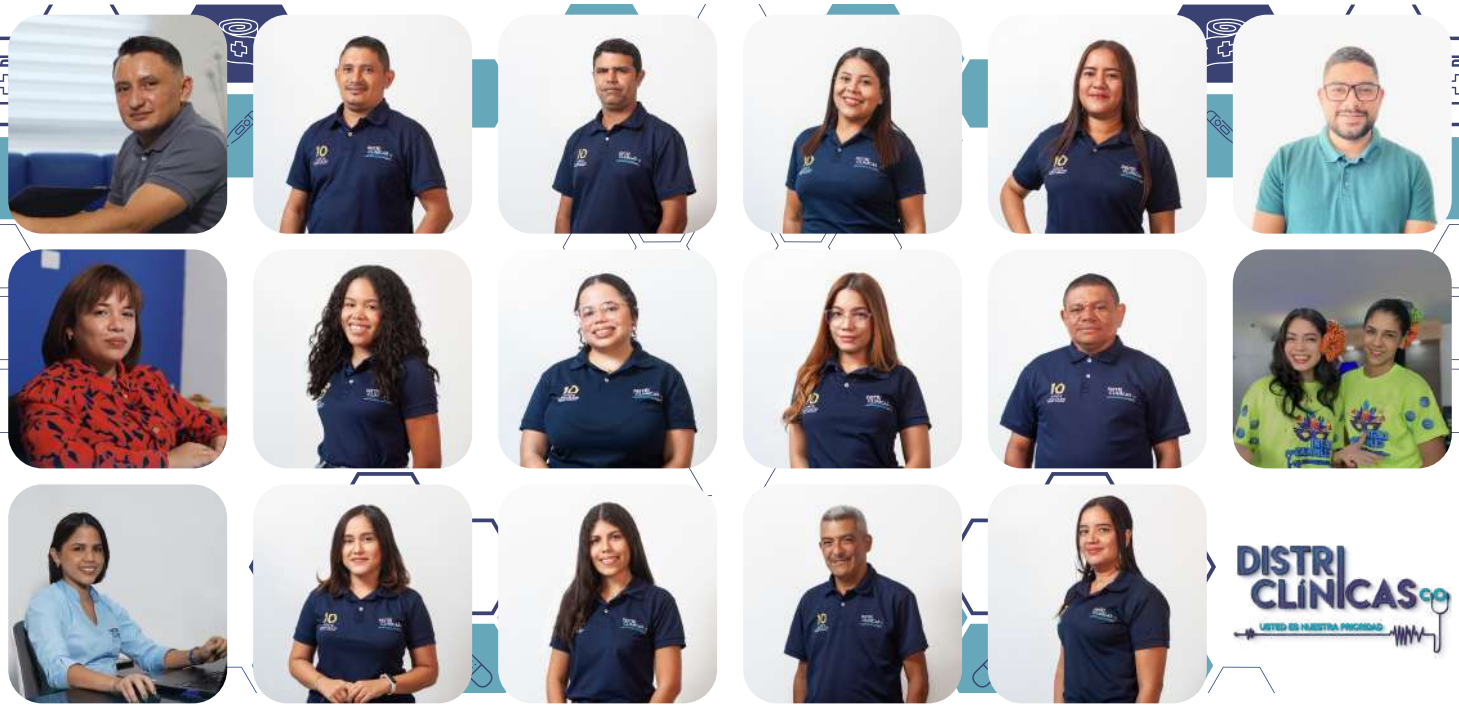
Cordialmente,



Lizeth Katherine Paut Reyes
CC. 1.082.910.093 de Santa MartaGerente.

www.districlinicas.com 304 3931704 - 302 4430256
Cra 13A N° 22 -26 Barrio Alcázares Santa Marta - Magdalena


DISTRICLÍNICAS co
USTED ES NUESTRA PRIORIDAD
Cra 13A
Nº 22 - 26
DISTRI CLÍNICAS co
ABIERTO
DISTRI CLÍNICAS co
USTED ES NUESTRA PRIORIDAD



MISIÓN

Somos una empresa dedicada a la venta y distribución de medicamentos, equipos médicos e insumos hospitalarios de la más alta calidad, satisfaciendo así las necesidades y las expectativas de nuestros clientes. Así mismo, Districlínicas CO tiene como objetivo el crecimiento sostenido de la empresa y el desarrollo profesional de sus colaboradores.

VISIÓN

Districlínicas para el año 2024 se visiona como una empresa líder en la comercialización y distribuciones de medicamentos, equipos médicos e insumos hospitalarios en el departamento del Magdalena, a través de nuestro profesionalismo, calidad humana y mejora continua de nuestros procesos.

EXPERIENCIA Y PERSONAL

El personal de nuestra empresa cuenta con una gran experiencia en el sector salud. Han sido entrenados y certificados por los distintos fabricantes y proveedores que integran nuestra amplia gama de productos. Gracias a esta red de colaboradores podemos brindar un servicio oportuno y efectivo.

POLÍTICA DE CALIDAD

Districlínicas se compromete a prestar un excelente servicio, atención al cliente, asesoría y respaldo. Nuestro compromiso es la mejora continua de nuestros procesos, por medio de un equipo humano competente que mantiene altos niveles de calidad y servicio. Contamos con una amplia red de proveedores los cuales garantizan la calidad de nuestros productos.

NUESTRA PROPUESTA DE VALOR



Districlínicas CO cuenta con espacios físicos designados para impartir a nuestros clientes capacitaciones y charlas acerca del manejo de productos, buenas prácticas de manipulación y demás temas de interés que sean acordados.

Dichas capacitaciones se dictan a través de los laboratorios o fabricantes.

CUIDADO VASCULAR Y DE HERIDAS

Comercializamos productos de alta calidad diseñados para el cuidado básico y avanzado de heridas y compresión terapéutica.

PRODUCTOS DE FIJACIÓN

- Fixomull
- Leukoplast
- Leukoport

APÓSITO ESTÉRILES IMPREGNADOS

- Cuticell
- Cuticell Clasic
- Cuticell Contac

PREPARACIÓN DEL LECHO DE LA HERIDA

- Cutimed Sorbact
- Cutimed Sorbact gel
- Cutimed Hydro
- Cutimed Hydroactive
- Cutimed Siltec Sorbact
- Cutimed Cavity

CONTROL DE EXUDACIÓN

- Cutimed Siltec
- Cutimed Siltec B
- Cutimed Siltec plus

Somos distribuidores autorizados y contamos con acompañamiento por parte del laboratorio BSN Medical para el asesoramiento y seguimiento del paciente con el fin de contribuir en mejorar su calidad de vida.

PRODUCTOS PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

En Districlínicas CO ofrecemos productos para el equipamiento de botiquines, canecas, extintores, tablas de rescate y demás suministros necesarios para la atención de emergencias.





DISTRI CLÍNICAS CO
USTED ES NUESTRA PRIORIDAD

LINEAS DE PRODUCTOS OFRECIDOS

MEDICAMENTOS

En nuestra organización contamos con un amplio catálogo de productos farmacéuticos del canal institucional y comercial. Entre nuestros principales productos se encuentran la línea de:

- Soluciones inyectables y polvos estériles
- Tabletas, grageas, capsulas y sobres
- Pomadas, ungüentos y cremas
- Sueros básicos y nutrición clínica
- Jarabes, emulsiones y suspensiones
- Gotas oftálmicas y óticas
- Multivitamínicos
- Medicamentos de control especial
- Anticonceptivos y dispositivos de
- planificación Anestésicos

Ofrecemos medicamentos de laboratorios como Vitalis, Farmacológica, B Braun, Pisa, Lafrancol, Biosano, Laproff, Baxter, entre otros.





INSUMOS

Nuestros clientes pueden acceder a un portafolio completo de insumos y dispositivos hospitalarios. Dentro de los cuales se destacan las siguientes líneas:



PROTECCIÓN

- Guantes de nitrilo
- Guantes estériles
- Guantes de examen sin talco Guantes de examen
- Guantes vinilo transparente

INFUSIÓN

- Jeringas aguja corta, aguja larga y punta catéter Agujas hipodérmicas
- Agujas de infusión
- Agujas para biopsia
- Catéteres intravenosos
- Catéteres de seguridad
- Catéteres centrales
- Tapón heparinizado
- Set de transfusión de sangre
- Buretrol 150ml
- Venoclisis macrogoteo
- Venoclisis microgoteo
- Llave de tres vías

DISTRI CLÍNICAS CO
USTED ES NUESTRA PRIORIDAD

TERAPIA RESPIRATORIA

- Cánulas de guedel
- Cánulas nasales
- Mascaras de oxigeno
- Mascaras de oxigeno tipo ventury
- Kit de micronebulización
- Tubos endotraqueales
- Humidificadores



DRENAJE Y RECOLECCIÓN

- Bolsas recolectoras de orina
- Drenaje reservorio
- Sondas Foley
- Sondas nelathon
- Sondas de succión

- Maquinas de anestesia
- Mesas de cirugía
- Succionadores
- Ventilador de transporte
- Ventiladores mecánicos
- Compresor nebulizador
- Kit de oxigenoterapia
- Cilindros de oxigeno
- Reguladores
- Aspirador de secreciones

ORTOPÉDICOS, MOVILIDAD Y DE REHABILITACIÓN

Ofrecemos productos diseñados para la rehabilitación ortopédica y deportiva, prevención y cuidado de varices, cuidado en casa y cuidado del cuerpo, en donde el cliente puede encontrar solución a todas sus necesidades.

- Línea blanda y rígida
- Cómodos sanitarios
- Eleva sanitarios Sillas para ducha
- Grúa hidráulica
- Sillas de ruedas pediátricas
- Sillas de ruedas motorizadas
- Sillas de ruedas estándar ligeras
- Sillas de ruedas estándar
- Bastones
- Caminadores con y sin ruedas
- Muletas convencionales
- Muletas canadienses
- Accesorios y repuestos



SUTURA E INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO

Dentro de nuestro portafolio ofrecemos suturas absorbibles y no absorbibles, tales como:

- Cromado
- Vicryl
- Nylon ethilon
- Seda
- Prolene
- Monocryl

Además, contamos con set especiales de suturas y sutura mecánica cutánea.

Brindamos acompañamiento directo de los laboratorios: B. Braun, Fundación Cardiovascular y Demetech a nivel de capacitación y entrenamiento del personal.
Cada especialidad médica necesita de instrumentos estandarizados, en nuestro portafolio ofrecemos variedad de ellos, sin embargo, en microcirugía y neurocirugía los más requeridos son:

- Tijeras clásicas
- Pinzas rectas y de agarre
- Porta – agujas
- Diferentes tamaños de Bisturí y sus mangos

EQUIPOS MÉDICOS

En cuanto a equipos contamos con una amplia red de proveedores que garantizan la excelente calidad, respaldo y el oportuno suministro de los productos.
Dentro de los equipos mas destacados contamos con:

- Camillas
- Camas Hospitalarias manuales, semi eléctricas y eléctricas
- Tensiómetros
- Fonendoscopios
- Oxímetros
- Balanzas
- Monitores multiparámetros
- Monitores fetales
- Desfibriladores
- DEA
- Doppler
- Ecógrafos
- Equipos de infusión
- Electrocardiógrafos
- Holter
- Incubadoras
- Lámparas de fototerapia
- Laringoscopios











BIOSEGURIDAD

- Limpiadores y desinfectantes de áreas Papel crepado
- Detergentes de áreas
- Detergentes para instrumental
- Lubricantes para instrumental
- Esterilizantes
- Tiras indicadorasrico y adulto
- Lápiz de electrocirugía
- Placa de electrocirugía

ELECTROCIRUGÍA

- Electrodos neonatos, pediátrico y adulto Lápiz de electrocirugía
- Placa de electrocirugía

CUIDADO DE HERIDAS

- Aplicadores de madera con punta de algodón Compresas estériles y no estériles
- Gasas estériles tejida y no tejida
- Gasas asépticas
- Gasa hospitalaria rollo compacto
- Esparadrapos de tela
- Esparadrapos micropore antialérgicos
- Vendas adhesivas

VENDAS

- Vendas elásticas
- Vendas de algodón
- Vendas de tela
- Vendas triangulares
- Vendas fijas
  Vendas de yeso

ANTISÉPTICOS

- Alcoholes
- Yodopovidona espuma y solución
- Soluciones asépticas
- Geles y jabones antibacterial

Contamos con el respaldo de laboratorios como Nipro, Eterna, Clay, Kennedy, Eurocast, Fundación Cardiovascular, entre otros.















INSUMOS PARA EQUIPOS DE RAYOS X

Somos distribuidores directos de elementos y equipos para el diagnóstico por imágenes de rayos X.

- Radiología computarizada
- Radiología digital
- Impresoras
- Películas convencionales
- Película mamografía
- Películas digitales
- Químicos automáticos: Revelador y fijador

LÍNEA ODONTOLOGICA

Contamos con un amplio catálogo de productos donde podrás encontrar todo lo que necesitas para tu consultorio.

- Equipos
- Instrumental odontológico
- Insumos odontológicos
- Unidades odontológicas

Somos distribuidores de las siguientes marcas: Gc America, Nsk, Hu-Friedy, Kg Sorensen, Gnatus, Dentsply, Carestream, Colgate, entre otras.









UBICACIÓN

CARRERA 13A N° 22 – 26 LOS ALCÁZARES
SANTA MARTA - MAGDALENA, COLOMBIA
CEL: 304 393 1704

CALLE 22 N° 14 - 81 LOCAL 01 SANTA RITA
SANTA MARTA - MAGDALENA, COLOMBIA
CEL: 301 378 8598 - 318 831 3133

CALLE 12 N° 14 - 16 SAN DIEGO
CERETE - CORDOBA, COLOMBIA
CEL: 300 493 0891

WWW.DISTRICLINICAS.COM

Departamento Administrativo de la Función Pública

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN DISTRIBUCIONES CLINICAS DE LA COSTA S.A.S.

SIGLA DISTRICLINICAS | NIT No. 900619755-5

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO : | PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE :

ORDEN: NAL. [ ] DPTL. [ ] DIST [ ] MPL. [ ] OTRO [ ] ¿CUÁL? _____

TIPO: [ ] (VER AL RESPALDO)

CLASE [1] (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA | PAÍS COLOMBIA | DEPARTAMENTO MAGDALENA

MUNICIPIO SANTA MARTA | DIRECCIÓN CR 13ª N 22-26

TELÉFONOS 4222194 | FAX | APARTADO AÉREO

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	2
3	4
5	6

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO :

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUNDACION	X		3126126334	14-05-2024	160.000.000
E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUNDACION	X		3126126334	14-05-2024	150.000.000
E.S.E. HOSPITAL LUISA SANTIAGA MARQUEZ DE IGUARAN	X		4270462	13-05-2024	50.472.122
E.S.E. HOSPITAL SANTANDER HERRERA	X		3124642021	30-04-2024	160.000.000
E.S.E. HOSPITAL SANTANDER HERRERA	X		3124642021	15-02-2024	120.000.000

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO PAUT | SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) REYES | NOMBRES LIZETH KATHERINE

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] C.E. [ ] PASAPORTE [ ]

NÚMERO: 1082910093

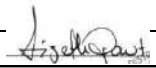
ACTÚA EN CARÁCTER DE : Representante Legal [X] Apoderado [ ]

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: $

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE : S [ ] NO [ ] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES : _____

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA  | FECHA DE DILIGENCIAMIENTO 03-07-2026

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE | CIUDAD Y FECHA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	*SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)*	*NOMBRES*
PAUT	REYES	LIZETH KATHERINE

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E ( ) PAS ( ) No. 1082910093

SEXO: F (X) M ( )

NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO ( ) *PAÍS* _____

LIBRETA MILITAR

PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE ( ) NÚMERO _____ D.M _____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DÍA 29 MES 01 AÑO 1990

PAÍS COLOMBIA

DEPTO MAGDALENA

MUNICIPIO SANTA MARTA

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

CRA 13A # 22 - 26

PAÍS COLOMBIA DEPTO MAGDALENA

MUNICIPIO SANTA MARTA

TELÉFONO 4222194 EMAIL lkatherinepaut@.hotmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											*TÍTULO OBTENIDO:* BACHILLER
PRIMARIA					*SECUNDARIA*				*MEDIA*		*FECHA DE GRADO*
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11	MES 12 AÑO 2006

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	*No.SEMESTRES APROBADOS*	*GRADUADO SI*	*GRADUADO NO*	*NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO*	*TERMINACIÓN MES*	*TERMINACIÓN AÑO*	*No. DE TARJETA PROFESIONAL*
PROFESIONAL	10		X	DERECHO			

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	*LO HABLA* R	B	MB	*LO LEE* R	B	MB	*LO ESCRIBE* R	B	MB
INGLES		X			X			X	

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
DISTRIBUCIONES CLINICAS DE LA COSTA		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
MAGDALENA	SANTA MARTA	gerencia@districlinicas.com

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
3013788598	DÍA 22 MES 05 AÑO 2013	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
INDEFINIDO	GERENCIA	CRA 13A # 22 - 26

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA .

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACION	*TIEMPO DE EXPERIENCIA*	
	AÑOS	*MESES*
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	13 AÑOS	0 MESES
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	13 AÑOS	0 MESES

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ◯ NO ⊗ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento SANTA MARTA, JULIO 03 DE 2026



FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

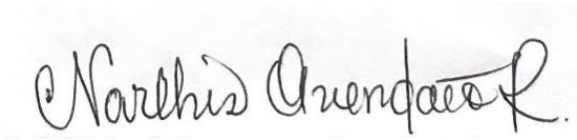
EL SUSCRITO

REVISOR FISCAL DE DISTRIBUCIONES CLINICA DE LA COSTA S.A.S.
CON NIT. 900619755-5

Actuando bajo la gravedad de juramento.
CERTIFICA:

*Que **DISTRIBUCIONES CLINICA DE LA COSTA S.A.S..**, en el marco del artículo 50 de la ley 789 de 2000, cuenta con 24 empleados vinculados laboralmente y se encuentra a paz y salvo con el pago de salarios, primas, cesantías, intereses de cesantías, vacaciones y aportes parafiscales, al sistema de salud, riesgos laborales, pensión, caja de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje SENA los cuales a la fecha se encuentran al día y cancelados.*

La presente certificación se expide con destino a trámites administrativos y demás a los quince (15) días del mes de julio de 2026.



NARLHIS AVENDAÑO RODRIGUEZ
Revisor fiscal T.P. 159660 – T

ASOPAGOS s.a.

RAZÓN SOCIAL :	DISTRIBUCIONES CLINICAS DE LA COSTA
IDENTIFICACIÓN:	NI-900619755
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACION REPORTE:	2026-07-15
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2026-06-12
FECHA DE PAGO:	2026-06-22
ENTIDAD DE PAGO:	BANCO DE BOGOTA
PERÍODO PENSIÓN:	2026-05
PERÍODO SALUD:	2026-06
NÚMERO PLANILLA:	37572479
TOTAL COTIZANTES:	21
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	37572479
TIPO DE PLANILLA:	E

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
CCFC55	901543211	EPS PROTEGER	1	$ 0	$ 0	$ 600	$ 71.700	$ 72.300
EPS002	800130907	SALUD TOTAL	3	$ 0	$ 0	$ 1.600	$ 214.300	$ 215.900
EPS005	800251440	SANITAS	12	$ 0	$ 0	$ 14.200	$ 1.927.900	$ 1.942.100
EPS010	800088702	EPS SURA	1	$ 0	$ 0	$ 600	$ 69.300	$ 69.900
EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	3	$ 0	$ 0	$ 1.700	$ 221.300	$ 223.000
ESSC07	806008394	EPS-S MUTUAL - MOV	1	$ 0	$ 0	$ 600	$ 71.700	$ 72.300
Subtotal Salud		6	21	$ 0	$ 0	$ 19.300	$ 2.576.200	$ 2.595.500
230201	800229739	PROTECCION	1	$ 0	$ 0	$ 2.400	$ 323.700	$ 326.100
230301	800224808	PORVENIR	14	$ 125.700	$ 125.700	$ 61.300	$ 8.341.400	$ 8.402.700
25-14	900336004	COLPENSIONES	6	$ 0	$ 0	$ 14.000	$ 1.906.600	$ 1.920.600
Subtotal Pensión		3	21	$ 125.700	$ 125.700	$ 77.700	$ 10.571.700	$ 10.649.400
14-11	890903790	ARL SURA	21	$ 0	$ 0	$ 4.600	$ 619.000	$ 623.600
Subtotal ARL		1	21	$ 0	$ 0	$ 4.600	$ 619.000	$ 623.600
CCF33	891780093	CCF DEL MAGDALENA	21	$ 0	$ 0	$ 18.700	$ 2.552.800	$ 2.571.500
Subtotal CCF		1	21	$ 0	$ 0	$ 18.700	$ 2.552.800	$ 2.571.500
			Total a pagar	$ 125.700	$ 125.700	$ 120.300	$ 16.319.700	$ 16.440.000

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	14/07/2026


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
36.669.174
NUMERO
AVENDAÑO RODRIGUEZ
APELLIDOS
NARLHIS ELIANA
NOMBRES
FIRMA
REPUBLICA DE COLOMBIA


FECHA DE NACIMIENTO 07-SEP-1976
SANTA MARTA
(MAGDALENA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.57
ESTATURA
O+
G.S. RH
F
SEXO
16-MAY-1995 SANTA MARTA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES
INDICE DERECHO
A-2100100-00102486-F-0036669174-20081018
0004600064A 1
4410003455

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO



159660-T

NARLHIS ELIANA
AVENDAÑO RODRIGUEZ
C.C. 36669174
RESOLUCION INSCRIPCION 177 FECHA 09/06/2011
UNIVERSIDAD CUN

PRESIDENTE

MAURICIO ESPAÑOL LEON 170312

FIRMA DEL TITULAR 85834

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.082.910.093

PAUT REYES
APELLIDOS

LIZETH KATHERINE
NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 29-ENE-1990
SANTA MARTA
(MAGDALENA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.51 ESTATURA
O+ G.S. RH
F SEXO

15-FEB-2008 SANTA MARTA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

P-2100100-00150750-F-1082910093-20090224 0010010008A 1 24392234

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

COPIA CONTROLADA

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141230752425

(415)7707212489984(8020) 000014123075242 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 8 2 9 1 0 0 9 3	9	Impuestos y Aduanas de Santa Marta 1 9	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 8 2 9 1 0 0 9 3	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Magdalena 4 7	Santa Marta 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
PAUT	REYES	LIZETH	KATHERINE

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Magdalena 4 7	Santa Marta 0 0 1

41. Dirección principal: CL 47 30 53 MZ 4 CA 9 URB LAS CASAS

42. Correo electrónico: lkatherinepaut@hotmail.es

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 5 4 8 9 4 8 6 9	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
0 1 4 1	2 0 2 0 0 1 0 1	7 3 1 0	2 0 2 6 0 1 2 1		3 4 1 4	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	2	2	4	9	5	2																			

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-01-21 / 02:25:18PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre PAUT REYES LIZETH KATHERINE

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 03/07/2026 - 10:41:16
Recibo No. S001416437, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 3q7fCV4Fzj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/32 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : DISTRIBUCIONES CLINICAS DE LA COSTA S.A.S
Sigla : DISTRICLINICAS CO
Nit : 900619755-5
Domicilio: Santa Marta, Magdalena

MATRÍCULA

Matrícula No: 150316
Fecha de matrícula: 22 de mayo de 2013
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 30 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 13 A 22 26
Barrio : ALCAZARES
Municipio : Santa Marta, Magdalena
Correo electrónico : contabilidad@districlinicas.com
Teléfono comercial 1 : 3017031054
Teléfono comercial 2 : 3013788598
Teléfono comercial 3 : 3013788598

Dirección para notificación judicial : CR 13 A 22 26
Barrio : ALCAZARES
Municipio : Santa Marta, Magdalena
Correo electrónico de notificación : contabilidad@districlinicas.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado No. 1 del 20 de mayo de 2013 del Accionista Único de Santa Marta, inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de mayo de 2013, con el No. 35649 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada DISTRIBUCIONES CLINICAS DE LA COSTA S.A.S, Sigla DISTRICLINICAS CO.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 4 del 07 de agosto de 2019 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas de Santa Marta, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de agosto de 2019, con el No. 59779 del Libro IX, se decretó cambio de sigla a: DISTRICLINICAS CO

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendra como objeto principal todos los contratos y realizar todas las operaciones necesarias para la explotacion del fin que persigue; celebrar contratos con personas naturales o juridicas, comprar, vender, alquiler, comercializacion, distribucion, importacion de materiales medico quirurgico, importacion, preparacion, venta y suministro de medicamentos, productos naturales, insumos medicos, equipos medicos odontologicos y de laboratorios, papeleria, hospitalarios y articulos en general. La sociedad podra llevar a cabo en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, asi como cualquier actividad similar, conexa o complementaria que permita facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad asi mismo, podra realizar cualquier otra actividad economica licita tanto en colombia como en el extranjero. La sociedad podra llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, asi como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad. Paragrafo: La empresa ejercera su objeto de manera directa, o atreves de terceros o en convenios con ellos.

CAPITAL

	* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	$ 1.000.000.000,00
No. Acciones	1.000.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00
	* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	$ 600.000.000,00
No. Acciones	600.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00
	* CAPITAL PAGADO *
Valor	$ 600.000.000,00
No. Acciones	600.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendra un gerente quien sera su representante legal, tendra a su cargo la administracion y gestion de los negocios sociales con sujecion ala ley, a estos estatutos, a los reglamentos y decisiones de la asamblea de accionistas, este a su vez tendra un subgerente quien tendra sus mismas facultades y lo reemplazara en sus faltas absolutas o temporales.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El representante legal podra celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. Limitaciones y atribuciones de la asamblea de accionistas: 9. Decretar la enjaenacion total de los haberes de la sociedad. 10. Delegar en el gerente aquellas funciones cuya delegación no este prohibida por la ley. 13. Autorizar al representante legal o gerente, si no fuese el único accionista. Para la celebración de actos o contratos que superen los 20 salarios mínimos mensuales legales vigentes, para los actos o contratos que sean iguales o inferiores a 20 salarios mínimos legales vigentes. El gerente no requerirá autorización previa, para el caso que sea el accionista único y al mismo tiempo el representante legal para contratar por cualquier monto. 14. El subgerente de la empresa para realizar cualquier acto o contrato tendrá que solicitar autorización a la asamblea general de accionistas. 15. El representante legal queda facultado para conciliar, transigir, aportar pruebas, recibir y desistir en defensa de los intereses de la sociedad de manera judicial, extrajudicial o extraprocesalmente.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado No. 1 del 20 de mayo de 2013 del Accionista Único, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 22 de mayo de 2013 con el No. 35649 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	LIZETH KATHERINE PAUT REYES	C.C. No. 1.082.910.093

Por Acta No. 4 del 07 de agosto de 2019 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 12 de agosto de 2019 con el No. 59780 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUBGERENTE	MARIA ALEJANDRA PAUT REYES	C.C. No. 1.083.027.298

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 9 del 15 de enero de 2021 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 08 de febrero de 2021 con el No. 66063 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	NARLHIS ELIANA AVENDAÑO RODRIGUEZ	C.C. No. 36.669.174	159660-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 4 del 07 de agosto de 2019 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas	59779 del 12 de agosto de 2019 del libro IX
*) Acta No. 6 del 20 de noviembre de 2019 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas	60976 del 26 de noviembre de 2019 del libro IX
*) Acta No. 3 del 15 de enero de 2023 de la Asamblea General	77182 del 27 de febrero de 2023 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4773
Actividad secundaria Código CIIU: G4659
Otras actividades Código CIIU: G4741

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: DISTRICLINICAS CO 2
Matrícula No.: 219743
Fecha de Matrícula: 09 de agosto de 2019
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CR 13 A 22 26
Barrio : ALCAZARES
Municipio: Santa Marta, Magdalena

Nombre: DISTRICLINICAS CO
Matrícula No.: 279516
Fecha de Matrícula: 09 de abril de 2024
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CL 22 14 81 LC 1
Barrio : ALCAZARES
Municipio: Santa Marta, Magdalena

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $5.681.477.518,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4773.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

Fecha expedición: 03/07/2026 - 10:41:16
Recibo No. S001416437, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 3q7fCV4Fzj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/32 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 03 de julio de 2026, a las 10:53:09, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1082910093
Código de Verificación	1082910093260703105309

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 03 de julio de 2026, a las 10:52:33, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9006197555
Código de Verificación	9006197555260703105233

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 298857790

PIB
10:49:25

Bogotá DC, 03 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LIZETH KATHERINE PAUT REYES identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1082910093:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 298857705

PIB
10:48:42

Bogotá DC, 03 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona DISTRIBUCIONES CLINICAS DE LA COSTA S.A.S. identificado(a) con NIT número 9006197555:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 10:28:44 AM horas del 03/07/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1082910093**
Apellidos y Nombres: **PAUT REYES LIZETH KATHERINE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 03/07/2026 10:33:11 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1082910093** y Nombre: **LIZETH KATHERINE PAUT REYES.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **143254431** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:37:10 horas del 03/07/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1082910093,** Apellidos y Nombres **PAUT REYES LIZETH KATHERINE**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **DISTRIBUCIONES CLINICAS DE LA COSTA S.A.S.**, con NIT **900619755-5** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141230752425

(415)7707212489984(8020) 000014123075242 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 8 2 9 1 0 0 9 3	9	Impuestos y Aduanas de Santa Marta 1 9	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 8 2 9 1 0 0 9 3	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Magdalena 4 7	Santa Marta 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
PAUT	REYES	LIZETH	KATHERINE

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Magdalena 4 7	Santa Marta 0 0 1

41. Dirección principal: CL 47 30 53 MZ 4 CA 9 URB LAS CASAS

42. Correo electrónico: lkatherinepaut@hotmail.es

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 5 4 8 9 4 8 6 9	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
0 1 4 1	2 0 2 0 0 1 0 1	7 3 1 0	2 0 2 6 0 1 2 1		3 4 1 4	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	2	2	4	9	5	2																			

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-01-21 / 02:25:18PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre PAUT REYES LIZETH KATHERINE

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Contrato N°	1221	Fecha:	08 abril del 2024

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE	
Entidad contratante:	Empresa Social del Estado del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta Alejandro Próspero Reverend - **ESE ALEJANDRO PRÓSPERO REVEREND (E.S.E. ALPROREV).**
Nit:	819.004.070-5
Dirección	Av. Libertador N° 25-67
Rep. Legal	**HAROLDO JOSÉ PIZARRO NAY**
Identificación	CC. N°. 85.457.153.
Teléfono	4381234
Correo electrónico	contratos@esealprorev.gov.co
INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA	
Contratista o Razón Social:	**DISTRIBUCIONES CLÍNICAS DE LA COSTA S.A.S -DISTRICLÍNICAS-**
Identificación o Nit:	900619755-5
Rep. Legal	**LIZETH KATHERINE PAUT REYES**
CC.	1.082.910.093
Celular	3017031054
Dirección	CRA 13 A #22-26 ALCAZARES
Correo Electrónico	contabilidad@districlinicas.com

Entre los suscritos a saber: por una parte, la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA ALEJANDRO PRÓSPERO REVEREND**, entidad identificada con el Nit. 819.004.070-5, quien en adelante se denominará **EL(LA) CONTRATANTE**, que para los efectos de este acuerdo contractual se denominará ESE ALPROREV, debidamente representada por **HAROLDO JOSÉ PIZARRO NAY**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N°. 85.457.153, y quien en actúa en su calidad de Gerente, de conformidad con el Decreto N°. 327 del 01 de abril de 2024 y Acta de Posesión N°. 803 del 01 de abril de 2024; y, por la otra, **DISTRIBUCIONES CLÍNICAS DE LA COSTA S.A.S -DISTRICLÍNICAS-** representada legalmente por **LIZETH KATHERINE PAUT REYES**, identificado con cédula de Ciudadanía No. 1.082.910.093, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. *Que en el artículo 49 de la Constitución Política de Colombia está consagrado: "La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud". Así mismo, la ley estatutaria 1751 la cual regula el derecho fundamental a la salud en su artículo 2 resalta que "el derecho a la salud es autónomo e irrenunciable en lo individual y lo colectivo. Comprende el acceso a los servicios en salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud".*
2. *Que de conformidad con lo dispuesto por el Acuerdo N° 019 del 5 de noviembre de 1997, proferido por el Concejo del Distrito Turístico Cultural e Histórico de Santa Marta, en concordancia con lo dispuesto por el Decreto N° 317 de 2002, proferido por la Alcaldía del D.T.C.H. de Santa Marta, la E.S.E. Alejandro Próspero Reverend (E.S.E. ALPROREV), se constituye en una categoría especial de Entidad Pública Descentralizada, del orden distrital, con patrimonio propio y autonomía administrativa, e integrante de Sistema General de Seguridad Social en Salud, sometida al régimen jurídico previsto en el capítulo 111, Título 11 del Libro 11 de la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las Leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011.*
3. *Que el numeral 6° del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado se someterán al régimen contractual de derecho privado, pero podrán, discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de contratación de la Administración Pública.*
4. *Que el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán, en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal.*

5. *Que el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo -CPACA- adoptado por la Ley 1437 de 2011, define, en su artículo 3, el alcance de tales principios.*
6. *Que adicionalmente y en relación con la moralidad, el artículo 3 del Decreto ley 019 de 2012 determina que "La actuación administrativa debe ceñirse a los postulados de la ética y cumplirse con absoluta transparencia en interés común. En tal virtud, todas las personas y los servidores públicos están obligados a actuar con rectitud, lealtad y honestidad en las actuaciones administrativas".*
7. *Que, por su parte, el artículo 5 del mencionado Decreto Ley preceptúa que "(...) Los procedimientos se deben adelantar en el menor tiempo posible y con la menor cantidad de gastos de quienes intervienen en ellos; las autoridades administrativas (...) no deben exigir más documentos y copias de los estrictamente necesarios, ni autenticaciones, ni notas de presentación personal sino cuando la ley lo ordene en forma expresa o tratándose de poderes especiales. En tal virtud las autoridades deberán proceder con austeridad y eficiencia, y optimizar el uso del tiempo y de los demás recursos, procurando el más alto nivel de calidad de sus actuaciones y la protección de los derechos de las personas".*
8. *Que el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 estableció que las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado deberán adoptar un estatuto de contratación de acuerdo con los lineamientos que defina el Ministerio de la Protección Social, hoy de Salud y Protección Social; lineamientos que fueron establecidos mediante la Resolución Número 5185 de diciembre 14 de 2013, "Por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual".*
9. *Que, atendiendo a lo dispuesto en las disposiciones mencionadas, mediante la Resolución N° 0159 de marzo 12 de 2015, se procede a la adopción del manual de contratación de la E.S.E. ALPROREV. Este manual fue modificado por el Acuerdo N° 031 de diciembre 24 de 2018.*
10. *Que en cumplimiento de las disposiciones del Acuerdo N° 031 de diciembre 24 de 2018, por tratarse de monto menor a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes, no se necesita autorización previa de la Junta Directiva de la ESE ALRPOREV, para adelantar la correspondiente contratación.*
11. *Que la ESE ALPROREV es una institución prestadora de servicios de salud pública (IPS) que hace parte del Sistema General de Seguridad Social en Salud, por lo que su función es la enajenación y/o venta de servicios de salud a las empresas administradoras de planes de beneficios (EAPB), razón por la cual debe competir con las IPS privadas ubicadas en el Distrito de Santa Marta.*
12. *Que la actividad administrativa se encuentra enmarcada por los principios de economía, eficiente y eficacia, por lo cual la ESE Alejandro Próspero Reverend propende por la ejecución de sus fines y objetivos en una forma ordenada y racional, y a través de su presupuesto orienta su política de su funcionamiento e inversión, y establece programas de obras, servicios y fomento a la eficiencia, todo dirigido a la consecución de sus fines.*
13. *Que la ESE ALPROREV es una institución prestadora de servicios de salud pública (IPS) que hace parte del Sistema General de Seguridad Social en Salud, por lo que su función es la enajenación y/o venta de servicios de salud a las empresas administradoras de planes de beneficios (EAPB), razón por la cual debe competir con las IPS privadas ubicadas en el Distrito de Santa Marta.*
14. *Que, para el correcto funcionamiento y operatividad de las distintas UPSS pertenecientes a la E.S.E ALPROREV, es necesario adelantar un proceso contractual a través del cual se adquieran canecas y/o papeleras que permitan garantizar el adecuado manejo de residuos peligroso y no aprovechables conforme lo instituido en el Decreto 780 del 2016, Resolución No. 1164 del 2002 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social "por la cual se adopta el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los residuos hospitalarios y similares", y el Decreto 351 del 2014 "por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades".*
15. *Que, el manejo integral de residuos generados en virtud de la actividad desarrollada por las instituciones prestadoras del servicio de salud es una prioridad del Ministerio de Salud y Protección Social y en razón de ello se han elaborado una serie de procesos con miras a prevenir, mitigar y compensar los impactos ambientales y sanitarios para minimizar los factores de riesgo para la salud de los habitantes del país.*
16. *Que, con el fin de garantizar las condiciones sanitarias adecuadas en los distintos servicios que presta la E.S.E ALPROREV se requiere disponer de los insumos necesarios que permitan realizar una segregación apropiada de los residuos peligrosos, aprovechables y no aprovechables.*
17. *Que para solventar esta necesidad, se requiere suscribir un contrato de compraventa de canecas con personas naturales o jurídicas, que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por las Constitución y la Ley, con capacidad estatutaria para presentar oferta y que efectúen la propuesta, atendiendo a lo dispuesto en las disposiciones mencionadas, mediante la Resolución N° 0159 de marzo 12 de 2015, con el cual se adopta del manual de contratación de la E.S.E. ALPROREV, modificado por el Acuerdo N° 031 de diciembre 24 de 2018.*
18. *Que la necesidad que pretende resolver la Empresa Social del Estado Alejandro Prospero Reverend mediante la contratación que nos ocupa, se relaciona con la COMPRA DE PAPELERAS Y CONTENEDORES PARA LA SEGREGACIÓN DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS, APROVECHABLES Y NO APROVECHABLES PARA LAS DISTINTAS UPSS PERTENECIENTES A LA E.S.E ALEJANDRO PRÓSPERO REVEREND.*

19. *Que la entidad oferta servicios de salud de baja y de mediana complejidad en la actualidad contamos con una amplia red conformada por: Una (1) clínica (Clínica La Castellana); ocho (8) centros de salud, tres (3) de ellos en la zona rural, con servicio de urgencias 24/7; un (1) centro médico (Los Almendros) y quince (15) puestos de salud (4 dependen del Centro de Salud de Guachaca y 3 del Centro de Salud de Minca). Dentro de la baja complejidad prestamos servicios de promoción, mantenimiento de la salud, tratamiento y rehabilitación en salud y dando cumplimiento al nuevo modelo de atención en salud según la Resolución 3280 del 2018, con lo que cuenta con tres (3) rutas de atención integral en salud organizadas y desarrollo: a) materno perinatal, b) promoción y mantenimiento de la salud (atención por ciclos de vida) y c) riesgo cardiovascular. También se ha habilitado el servicio de transporte asistencial básico, para lo cual contamos con cinco (10) ambulancias y una (1) unidad móvil.*

20. *Que el presente acuerdo de voluntades se rige por lo señalado en las normas civiles y comerciales aplicables a la naturaleza del mismo, y principalmente las señaladas en los artículos 17,18, 19 y 28 de la Resolución N° 0159 del 12 de marzo de 2015, y demás normas generales aplicables a la naturaleza del presente acuerdo negocial. Al igual que se aplicarán los principios que gobiernan la función administrativa y la gestión fiscal; y, que el presente Contrato se regirá por las siguientes:*

CLÁUSULAS:

1) Objeto

COMPRA DE PAPELERAS Y CONTENEDORES PARA LA SEGREGACIÓN DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS, APROVECHABLES Y NO APROVECHABLES PARA LAS DISTINTAS UPSS PERTENECIENTES A LA E.S.E ALEJANDRO PRÓSPERO REVEREND.

2) Alcance del Objeto

DECRIPCIÓN	PRESENTACION	CANT
PAPELERA PEDAL ROJO 20L – RESIDUOS PELIGROSOS	UND	139
CONTENEDOR FORTE RUEDAS ROJO 180L – RESIDUOS PELIGROSOS	UND	6
PAPELERA VAIVEN PLANA ROJO 35L – RESIDUOS PELIGROSOS	UND	5
PAPELERA PEDAL NEGRO 20L- NO APROVECHABLE	UND	297
CONTENEDOR FORTE RUEDAS NEGRO 240L- NO APROVECHABLE	UND	5
CONTENEDOR FORTE RUEDAS NEGRO 180L – NO APROVECHABLE	UND	12
PAPELERA VAIVEN PLANA NEGRO 35L- NO APROVECHABLE	UND	9
PAPELERA PEDAL BLANCO 20L- APROVECHABLE	UND	56

PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
 El polipropileno (PP) es resistente a sustancias como: álcalis, ácidos débiles, ácidos fuertes, alcoholes, disolventes, clorados y se afecta levemente con sustancias como hidrocarburos. - Producto diseñado para el manejo y separación de residuos, con un práctico sistema de pedal para la apertura de la caneca que ofrece mayor comodidad e higiene, garantizando que las manos del generador de residuos estén siempre libres y no entren en contacto con la papelera. - Cuenta con esquinas redondeadas y superficie lisa, que facilita la limpieza y evita la concentración de moho y suciedad.	**PAPELERA PEDAL 20L** **COLORES:** ROJO - Residuos Peligrosos NEGRO - No aprovechables BLANCO – Aprovechables Dimensiones Externas (cm) Largo 38 Ancho 32 Altura 35,5 Peso (kg) 1,374 Volumen (cm3) 43168 Capacidad (L) 20 Cuerpo Polipropileno (PP) Tapa Polipropileno (PP) Pedal Polipropileno (PP) Palanca Polipropileno (PP) Broche Polipropileno (PP)

	- Puede ser personalizada con estampación en serigrafía de acuerdo con las necesidades de separación de residuos.	
	 El polipropileno (PP) es resistente a sustancias como: álcalis, ácidos débiles, ácidos fuertes, alcoholes, disolventes, clorados y se afecta levemente con sustancias como hidrocarburos. - Producto diseñado para el manejo y separación de residuos, con un práctico sistema de pedal para la apertura de la caneca que ofrece mayor comodidad e higiene, garantizando que las manos del generador de residuos estén siempre libres y no entren en contacto con la papelera. - Cuenta con esquinas redondeadas y superficie lisa, que facilita la limpieza y evita la concentración de moho y suciedad. - Puede ser personalizada con estampación en serigrafía de acuerdo a las necesidades de separación de residuos.	**PAPELERA VAIVÉN PLANA 35L** **COLORES** ROJO - Residuos Peligrosos NEGRO - No aprovechables Dimensiones Externas (cm) Largo 39 Ancho 29 Altura 54,5 Peso (kg) 1,405 Volumen (cm3) 61640 Capacidad (L) 35 Apto para contacto directo con alimentos: No Cuerpo Polietileno (PE) Aro Polipropileno (PP) Tapa Polipropileno (PP) Soporte Polipropileno (PP)
	 El polietileno (PE) es resistente a sustancias como: álcalis, ácidosdébiles, ácidos fuertes, alcoholes y se afecta levemente con sustancias como: disolventes, hidrocarburos, clorados. - Producto diseñado para el manejo y separación de residuos con un sistema de tapa vaivén, el cual permite un alto trafico de uso. - La caneca incluye un sujetador que asegura la bolsa y permite que esta quede oculta para una mayor estética del producto. - Puede ser personalizada con estampación en serigrafía de acuerdo a las necesidades de separación de residuos.	**PAPELERA VAIVÉN PLANA 35L** **COLORES** ROJO - Residuos Peligrosos NEGRO - No aprovechables Dimensiones Externas (cm) Largo 39 Ancho 29 Altura 54,5 Peso (kg) 1,405 Volumen (cm3) 61640 Capacidad (L) 35 Apto para contacto directo con alimentos: No Cuerpo Polietileno (PE) Aro Polipropileno (PP) Tapa Polipropileno (PP)
	 El polietileno (PE) es resistente a sustancias como: álcalis, ácidos débiles, ácidos fuertes, alcoholes y se afecta levemente con sustancias como: disolventes, hidrocarburos, clorados. - Diseñado para la recolección, almacenamiento y transporte de residuos sólidos. - Cuenta con una barra en la parte trasera e inferior que ayuda a inclinar el contenedor facilitando su manipulación. - Se puede utilizar en actividades domesticas, institucionales y hospitalarias para almacenar diferentes objetos. - Apto para uso en la intemperie.	**CONTENEDOR FORTE 180L** **COLORES** ROJO - Residuos Peligrosos NEGRO - No aprovechables Cuerpo y Tapa Polietileno (PE) Barra de sujeción Acero Eje de ruedas Acero Ruedas Hule Dimensiones Externas (cm) Largo 76 Ancho 60 Altura 103 Peso (kg) 15.5 Volumen (cm3) 469680 Capacidad de carga (kg) 75 Capacidad (L) 180 Apto para contacto directo con alimentos: No

	- Contiene una barra de sujeción compatible con sistemas de elevación mecánica lifter B y G de los camiones de recolección de residuos, lo que permite ser volcado para descargar su contenido.	
	 El polietileno (PE) es resistente a sustancias como: álcalis, ácidos débiles, ácidos fuertes, alcoholes y se afecta levemente con sustancias como: disolventes, hidrocarburos, clorados - Diseñado para la recolección, almacenamiento y transporte de residuos sólidos. - Cuenta con una barra en la parte trasera e inferior que ayuda a inclinar el contenedor facilitando su manipulación. - Se puede utilizar en actividades domesticas, institucionales y hospitalarias para almacenar diferentes objetos. - Apto para uso en la intemperie. - Contiene una barra de sujeción compatible con sistemas de elevación mecánica lifter B y G de los camiones de recolección de residuos, lo que permite ser volcado para descargar su contenido.	**CONTENEDOR FORTE 240L** **COLORES** NEGRO - No aprovechables Cuerpo y Tapa Polietileno (PE) Barra de sujeción Acero Eje de ruedas Acero Ruedas Hule Dimensiones Externas (cm) Largo 83 Ancho 68 Altura 108 Peso (kg) 20.9 Volumen (cm3) 609552 Capacidad de carga (kg) 100 Capacidad (L) 240 Apto para contacto directo con alimentos: No
3) Obligaciones:	Obligaciones del Contratista **Generales:** 1).Responder por haber ocultado al contratar inhabilidades incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa; 2) Responder por la buena calidad del objeto contratado; 3) Acatar las indicaciones del Supervisor durante el desarrollo del contrato y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse; 4) Dar estricto cumplimiento a los requerimientos en concordancia con la normatividad vigente; 5) Solventar a su costa las reclamaciones que en su caso resulten por daños o perjuicios a propiedades, bienes o terceras personas derivadas de la ejecución del contrato, por acciones u omisiones imputables al contratista, sus dependientes, subordinados o subcontratistas; 6) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por –fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o –hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la E.S.E y a las demás autoridades competentes para que se tomen las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de los pactos o acuerdos prohibidos, dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato; 7) Encontrarse afiliado y realizar los aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales); 8) Rendir un informe mensual y final de las actividades desarrolladas en virtud de la ejecución del presente contrato, así como los demás que sean solicitados por el Supervisor del Contrato; 9) Cumplir las demás obligaciones derivadas de los estudios previos, la oferta y el contrato; 10) Salvaguardar la confidencialidad de la documentación e información que por razón de sus funciones posea y que involucren o pertenezcan a la E.S.E. 11) Pagar los aportes parafiscales correspondientes. **Específicas:** 1). Cumplir a cabalidad con el objeto a contratar, de acuerdo con las condiciones establecidas por la Entidad. 2). Entregar los insumos y material en las cantidades y especificaciones requeridas por la ESE. 3). Garantizar la calidad de los bienes y elementos suministrados. 4) Garantizar durante la ejecución del contrato la atención telefónica directa para que el supervisor tenga contacto permanente con el proveedor. La línea debe ser atendida de lunes a sábado entre las 8:00am y las 6:00pm. 5) Entregar los insumos y material requerido en	

	las cantidades solicitadas en el área de almacén y/o el delegado por gerencia en la sede administrativa, con su respectivo documento remisorio. 6) Facturar los insumos y productos en la sede administrativa de la ESE ALEJANDRO PROSPERO REVEREND. 7) El contratista deberá entregar las facturas, con base en los pedidos que le realice la entidad en la sede administrativa de la ESE ALEJANDRO PROSPERO REVEREND. 8) Cumplir con el pago de los aportes al sistema general de seguridad social y parafiscal, durante la vigencia del contrato, de conformidad con las normas vigentes, si llegare a aplicar. 9) Garantizar la sostenibilidad de precios ofertados en la propuesta durante la vigencia del contrato y en ningún momento facturara precios por encima de los del mercado. 10) Las demás que se desprendan de la naturaleza y objeto del presente contrato. **Obligaciones del contratante:** La E.S.E. ALPROREV se obliga a: a. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas del Contrato; b. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del Contrato; c. Realizar los pagos al contratista acorde con la cláusula denominada forma de pago, previo recibo a satisfacción del Supervisor; d. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar; e. Exigir la calidad del bien objeto del Contrato; f. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización por daños y perjuicios que sufra en desarrollo o con ocasión del Contrato celebrado; g. Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse; h. Resolver las peticiones presentadas por el Contratista en los términos consagrados por la Ley; i. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el Contrato y en los documentos que de él forman parte; j. Ejercer la Supervisión general del Contrato; j. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del Contrato; k. Proporcionar la información necesaria para la ejecución del Contrato.
4)Termino y Vigencia:	El plazo máximo para la ejecución del Contrato será por **DOS (02) MESESES** sin exceder del 31 de diciembre de 2024, dicho plazo se contará desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución contractual. **VIGENCIA**: Para todos los efectos legales la vigencia será por el término de duración del contrato y ***Cuatro (4) Meses*** más para efectos de liquidación.
5) Valor:	Para todos los efectos legales y fiscales el valor total del presente contrato será hasta por la suma de: Para los efectos legales y fiscales pertinentes, el valor del contrato por celebrar asciende a la suma **NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/L ($ 97.448.852),** ITC incluido, teniendo en cuenta el perfil, idoneidad y experiencia acreditada por el futuro contratista, y especialmente, por el objeto y obligaciones por ejecutar. **PARÁGRAFO**: El valor antes mencionado tiene incluido todos los impuestos, tasas y/o contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, según este obligado a pagar el contratista y/o la entidad contratante. Para todo efecto el futuro contratista autoriza la entidad contratante a efectuar todos los descuentos referentes a gravámenes legales, siempre que así lo autorice la disposición, por conducto del área correspondiente, sin lugar a salvedades.
6) Forma de pago:	Una vez perfeccionado el contrato y cumplidos los requisitos para su ejecución, la E.S.E ALEJANDRO PROSPERO REVEREND, pagará al contratista, de acuerdo número de ítems efectivamente entregados durante el periodo objeto de cobro, cuantificados de acuerdo a los precios pactados para cada ítem, conforme a la oferta económica presentada, dentro de los cinco (5) días siguientes a la radicación de la factura, constancia y/o certificación del cumplimiento del objeto contractual suscrita por el supervisor del contrato, igualmente deberá anexar certificación de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales propios del SENA, ICBF, y cajas de compensación, familiar cuando corresponda y estampillas a que hubiere lugar. El término establecido en la presente clausula quedará sujeto a la disponibilidad de recursos en la caja o PAC de caja. El último pago que se efectúe por parte de la ESE ALPROREV al contratista estará sujeto a la suscripción del acta de liquidación correspondiente.

	Parágrafo 1: En el caso de presentarse inconsistencias o requerimiento por parte de la E.S.E., el término para el pago sólo empezará a contarse a partir del día siguiente a la presentación de la nueva factura o documentación requerida, una vez solucionada la glosa o solicitud. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien, por este instrumento, renuncia expresamente al pago de cualquier tipo de intereses y/o indexación o valores de clase o naturaleza alguna, en estos casos. Parágrafo 2: El monto a pagar siempre estará sujeto al grado de ejecución del objeto contratado de acuerdo con la certificación del supervisor. Parágrafo 3: Para el pago de las cuentas de cobro presentadas por EL CONTRATISTA, este deberá agregar como soporte las autorizaciones del servicio expedida por las personas encargadas por la Gerencia de esta empresa, para dicho efecto con los siguientes anexos: acta expedida por el Supervisor del contrato donde señalará que el CONTRATISTA cumplió a satisfacción con el objeto del contrato, y sus obligaciones durante el período a cancelar, anexando la acreditación de estar a paz y salvo con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
7) Imputación Presupuestal:	El valor del presente Contrato se cancelará por pago contra el presupuesto de ingresos y gastos de la **ESE ALPROREV** para la vigencia fiscal 2024, y en su cuantía el pago se hará con cargo al Presupuesto según Certificado de Disponibilidad Presupuestal, anexo a este acuerdo de voluntades.
8) Garantía:	El CONTRATISTA deberá tomar las siguientes garantías y seguros: **a. Amparo De Cumplimiento.** El amparo de cumplimiento cubre a la E.S.E. ALPROREV contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado. Este amparo comprende el pago de las multas y el valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva, en caso de aplicar. El pago de la cláusula penal pecuniaria no impedirá que la Entidad use otras vías para reclamar los perjuicios que en exceso de este valor y le causen. El valor del amparo de cumplimiento no será inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria ni al diez por ciento (10%) del valor del contrato. La vigencia de este amparo será del plazo del contrato y cuatro (04) meses más, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio a satisfacción del objeto contractual, por parte del Supervisor y el Contratista. **b. Amparo calidad y correcto funcionamiento de los Bienes y Servicios:** El contratista debe otorgar garantía de calidad de los bienes suministrados velando que los mismos reúnan las especificaciones o calidades exigidas en el proceso de contratación. Por el diez por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (04) meses más.
9) Supervisión:	El control y vigilancia del Contrato será ejercido por quien el(la) Representante Legal de la **ESE ALPROREV** designe; el cual tendrá las siguientes funciones: 1) Vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado; 2) Realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del Contrato; 3) Vigilar que el servicio se suministre y preste durante el plazo establecido en este Contrato; 4) Certificar el cumplimiento del objeto contractual. 5) Verificar el pago del Sistema General de Seguridad Social por parte de El CONTRATISTA. 6) Formular requerimientos o recomendaciones a El CONTRATISTA que sean necesarios para garantizar el cumplimiento del objeto contractual. 7) Comunicar en forma oportuna a la Oficina Jurídica Asesora sobre cualquier circunstancia que se presente y afecte o tenga vocación de afectar el normal desarrollo del Contrato; 8) Verificar que El CONTRATISTA, periódicamente, esté efectuando el pago de aporte al sistema de seguridad social integral de los trabajadores a su cargo; al igual que verificar el pago de los valores imputables a parafiscales, caja de compensación, Sena y Bienestar Familiar; 9) Las demás que sean necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto contractual. La intervención del Supervisor no exime a El CONTRATISTA de toda la responsabilidad por la prestación del servicio contratado, y en particular, por el cabal cumplimiento del objeto contratado, y en general, del debido, eficiente y puntual cumplimiento de todas las obligaciones contraídas bajo el presente Contrato.
10) Cláusulas excepcionales:	La E.S.E. ALPROREV, la cual está constituida como una categoría especial de entidad pública descentralizada, integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, del orden Distrital, adscrita a la Dirección Distrital del SGSSS; por disposición del numeral 6° del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, se encuentra sometida al régimen contractual de derecho privado y discrecionalmente utiliza las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta las excepciones que para su aplicación están previstas en las anteriores disposiciones legales.

11) Causales de Terminación:	Se constituyen en causales para la terminación del presente Contrato, las siguientes: **a)** Cuando El Contratista viole o incumpla alguna de las condiciones del presente contrato, o la ejecute en forma distinta a la inicialmente pactada. **b)** Cuando las exigencias del servicio público (Salud) lo requieran o la situación del orden público lo imponga. **c)** Incapacidad jurídica del Contratista que haga imposible el cumplimiento del contrato. **d)** La declaración de quiebra del Contratista. **e)** Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del Contratista que afecten de manera grave el cumplimiento del presente contrato. **f)** Cualquiera otra circunstancia que la ESE ALPROREV justificadamente permita a presumir incapacidad o imposibilidad jurídica o técnica del Contratista para cumplir lo estipulado, bien sea, por situaciones actuales, o por antecedentes del presente contrato que no se conocían en el momento de la contratación. **g)** Por persistir una causal de fuerza mayor o caso fortuito. **h)** Por cumplimiento del objeto contractual antes del plazo de ejecución. **i)** Por inclusión de El CONTRATISTA en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República, en el Sistema para la Administración del Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo SARLAFT. **j)** Si durante el plazo de vigencia del Contrato El CONTRATISTA, llegare a resultar inmiscuido en una investigación de carácter penal o administrativa relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo o fuesen incluidos formalmente en la orden ejecutiva número 12.978 "Specially Designated Narcotics Traffickers – SDNT", conocida en Colombia como "Lista Clinton", lista Office of Foreign Assets Control (OFAC), listas de personas buscadas en el Federal Bureau Of Investigation (FBI), en general las listas de las agencias internacionales y nacionales que identifican personas vinculadas al lavado de activos y financiación del terrorismo o sea formalmente acusado ante un juez, por lavado de activos, narcotráfico, testa ferrato, secuestro extorsivo, terrorismo, trata de personas o tráfico de armas, en los términos indicados por las leyes colombianas aplicables. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las partes de común acuerdo y en ejercicio de la autonomía de la voluntad, manifiestan que, en lo referente a los casos establecidos en la CLÁUSULA CUARTA en caso de incumplimiento de dichas obligaciones por parte del **CONTRATISTA** y en lo referente a los literales **a, b, c, d, f, g** anteriormente descritos, la ESE ALPROREV podrá dar por terminado el presente contrato, bastando solo comunicarle por escrito a El CONTRATISTA con una anticipación de tres (03) días hábiles tal determinación, sin que la misma de lugar a indemnización alguna. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: En lo que compete a los literales **i) y j)** la ESE ALPROREV podrá dar por terminado unilateralmente en cualquier momento, el presente contrato, sin necesidad de preaviso ni indemnización alguna, por configurarse una causal objetiva de terminación del mismo. **PARÁGRAFO TERCERO:** En el caso del literal **h)** o cuando las Partes de mutuo acuerdo hayan acordado la terminación de la presente Contrato, se deberá suscribir Acta de Terminación Anticipada. Lo anterior, previa aprobación por parte del Supervisor, quien deberá verificar el cumplimiento de las obligaciones por parte de El CONTRATISTA.
12) Ausencia de Relación Laboral:	La ejecución o el desarrollo de las actividades inherentes al presente Contrato, no genera vinculación laboral alguna entre los trabajadores a cargo de El CONTRATISTA y la ESE ALPROREV.
13) Idoneidad y Experiencia:	La idoneidad de El CONTRATISTA se acredita con los soportes de experiencia allegados. Idoneidad que es confirmada con la presentación de su propuesta económica aportada previamente a la celebración del presente Contrato, junto con los respectivos soportes.
14) Cesión:	El CONTRATISTA no podrá ceder el presente Contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del representante de la ESE ALPROREV.
15) Multas:	En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, la ESE ALPROREV impondrá multas sucesivas diarias equivalentes al **cero punto cinco por ciento (0.5%)** del valor total del Contrato por cada día de mora o de retraso; las cuales se harán efectivas mediante Acto Administrativo (Resolución) debidamente motivado.
16) Cláusula penal:	En el caso del incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones a cargo de El (LA) CONTRATISTA, éste autoriza para que la E.S.E. ALPROREV, previo requerimiento escrito y una vez se haya garantizado el derecho de defensa y contradicción de EL (LA) CONTRATISTA, haga efectiva la sanción penal pecuniaria que se pacta en cuantía equivalente hasta por el diez por ciento (10%) del valor total de EL CONTRATO. El monto de la cláusula pecuniaria que se imponga se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a la ESE ALPROREV, la cual se hará efectiva mediante Acto Administrativo (Resolución) debidamente motivado. **PARÁGRAFO:** Tanto el valor de las multas como el de la cláusula penal pecuniaria, serán descontadas del saldo a favor de El CONTRATISTA, si los hubiere; para lo cual desde el mismo momento de la suscripción del presente Contrato, el representante legal por virtud de la suscripción del mismo, otorga autorización expresa a la ESE ALPROREV para realizar las actuaciones y trámites contables requeridos para que se satisfaga dicho descuento y/o retención.

17) Documentos integrantes del contrato:	Forman parte integrante del presente Contrato los siguientes documentos: **a)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal -CDP- anexo. **b)** Verificación por parte de la ESE ALPROREV, de los antecedentes disciplinarios en la página web de la Procuraduría General de La Nación, Boletín de Responsabilidad Fiscal en la página web de la Contraloría General de la República y los antecedentes judiciales en la Página Web de la Policía Nacional de Colombia (www.policia.gov.co), en el link (Consulta de Antecedentes Judiciales). **c)** Registro Único Tributario RUT. **d)** Los demás documentos que directa o indirectamente se relacionen con EL CONTRATO y con la ejecución del mismo determinado en la ley.
18) Inhabilidad e Incompatibilidad:	El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que se entenderá prestado con la firma de este documento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad contempladas en la Constitución y la Ley. **PARÁGRAFO:** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en El CONTRATISTA, éste cederá el contrato previa autorización expresa y escrita de la ESE ALPROREV. Si ello no fuere posible o no se aceptare por parte de la ESE ALPROREV la cesión, El CONTRATISTA renunciará a la ejecución del Contrato.
19) Terminación y Modificación Bilateral:	Se podrá adoptar la terminación o modificación del contrato de común acuerdo, cuando las circunstancias lo ameriten.
20) Responsabilidad	El CONTRATISTA responderá por el cumplimiento del objeto contratado, por ocultar inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o por suministrar información falsa. Igualmente responderá civil y penalmente por las acciones y omisiones en la actuación contractual.
21) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	EL CONTRATO se perfecciona con la firma de Las Partes. Para la ejecución de EL CONTRATO se requiere del Registro Presupuestal y de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula sexta del presente documento, si es del caso.
22) Mecanismos de Solución Alternativa de Controversias:	En caso de diferencias o discrepancias con ocasión de la celebración, desarrollo, ejecución, interpretación, terminación y liquidación del presente Contrato, las Partes se comprometen a resolverlas de manera amistosa a través de sus representantes o delegados, previa convocatoria de una u otra parte con por lo menos cinco (5) días hábiles de antelación. Si las diferencias persisten, no hubiera acuerdo o el acuerdo fuera parcial, de común acuerdo las Partes podrán dar por terminado el presente Contrato. Si a pesar de las diferencias no hay acuerdo común, las diferencias o discrepancias deberán resolverse a través de un Tribunal de Arbitramento que tendrá como sede y/o sesionará en alguno de los siguientes Centros de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición que las Partes determinen: Cámara de Comercio de Santa Marta, Universidad Sergio Arboleda sede Santa Marta o Fundación Talid Santa Marta, en la ciudad de Santa Marta. Dicho Tribunal estará conformado por uno o tres árbitros, conforme a la Ley, que será o serán designados por acuerdo entre las Partes, o en su defecto, por el Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición que hayan escogido las mismas; los cuales fallarán en derecho y se regirá por las leyes colombianas que regulen la materia del arbitraje y en lo pertinente por el reglamento del Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición correspondiente.
23) Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo:	Las partes se obligan a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todo su personal a cargo, empleados, socios, accionistas, administradores, clientes, proveedores, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas; particularmente, de lavado de activos o financiación del terrorismo. En todo caso, si durante el plazo de vigencia del convenio se encontraren en alguna de las partes, dudas razonables sobre sus operaciones, así como el origen de sus activos y/o que alguna de ellas, llegare a resultar inmiscuido en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuese incluida en las listas internacionales vinculantes para Colombia, de conformidad con el derecho internacional (listas de naciones unidas- ONU), en listas de la OFAC o Clinton, etc., la parte libre de reclamo tendrá derecho de terminar unilateralmente el convenio sin que por este hecho, esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a la parte que lo generó.
24) Indemnidad:	EL CONTRATISTA mantendrá indemne al CONTRATANTE de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños y lesiones causadas a personas o propiedades de terceros ocasionados por el CONTRATISTA, sus subcontratistas o proveedores durante la ejecución de las obras y su permanencia en la misma. **PARÁGRAFO:** En caso de que el CONTRATISTA no mantenga indemne al **CONTRATANTE** y concurran al saneamiento de cualquier vicio o afectación producto de la ejecución del presente contrato, El CONTRATISTA asumirá la calidad de parte o sujeto procesal de conformidad con la ley e indemnizara al

	Contratante por los perjuicios que llegarán a causarse por dicha afectación. Así mismo, en la medida de lo posible se subrogarán en el pago o cumplimiento de cualquier obligación que le resulte imputable.
25) Notificaciones:	Con la suscripción del contrato, El (LA) CONTRATISTA acepta que las notificaciones y/o comunicaciones de los actos administrativos que se deriven del presente Contrato de ALQUILER DE VEHICULOS AUTOMOTORES PARA APOYO LOGISTICO Y TRANSPORTE DE PERSONAL DE LA ESE ALEJANDRO PRÓSPERO REVEREND DEL DISTRITO DE SANTA MARTA., se realizará a través de medio electrónico, al correo electrónico suministrado en los datos personales que fue enunciado en el encabezado del presente documento. La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que El (LA) CONTRATISTA acceda al acto administrativo, la cual se corroborará por la ESE ALPROREV con los medios tecnológicos que estime convenientes y sean aplicables. Según los lineamientos contenidos en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, para todos los efectos contractuales y legales atinentes a este compromiso. Igualmente, para todo efecto, las Partes acuerdan como domicilio el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta - Magdalena.

POR LA E.S.E. ALPROREV	POR (EL/LA) CONTRATISTA
HAROLDO JOSÉ PIZARRO NAY Gerente E.S.E. ALPROREV	LIZETH KATHERINE PAUT REYES CC. N° 1.082.910.093 DISTRIBUCIONES CLÍNICAS DE LA COSTA S.A.S - NIT. N° 900619755-5

Proyectó: Natalia García Mendoza - Contratista Oficina de Jurídica	Firma:
Revisó y Aprobó: Jesús Avendaño – Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:

CONTRATO DE SUMINISTRO	
NUMERO DE CONTRATO	CS-058-2024
CONTRATANTE	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LUISA SANTIAGA MARQUEZ IGUARAN DE ARACATACA –MAGDALENA
NIT	819.001. 309-6
REPRESENTANTE LEGAL	**DIANA CAROLINA CASTRO LOPEZ**
CONTRATISTA	DISTRIBUCIONES CLINICAS DE LA COSTA S.A.S **NIT** 900619755-5
REPRESENTANTE LEGAL	LIZETH KATHERINE PAUT REYES **C.C. No.** 1082910093
OBJETO	SUMINISTRO DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA ESE HOSPITAL LUISA SANTIAGA MARQUEZ IGUARAN
VALOR	SESENTA MILLONES DE PESOS ($60.000.000)
PLAZO	El plazo para la ejecución será de veinticinco (26) días, que a partir del día 5 de enero de 2024 y/o suscripción del acta de inicio y hasta el 31 de enero de 2024, sin exceder esta fecha o hasta agotar el valor de CDP lo que ocurra primero

Entre los suscritos a saber: **DIANA CAROLINA CASTRO LOPEZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía 1.082.933.028 de Santa Marta Magdalena, actuando en su condición de GERENTE (E) de la **E.S.E. HOSPITAL LUISA SANTIAGA MARQUEZ IGUARAN DE ARACATACA**, con **Nit. 819.001.712**, debidamente autorizado por la Secretaría General con funciones delegatorias de la Gobernación del Departamento del Magdalena y facultado legalmente para contratar y representar a la ESE, quien en adelante y para los efectos de éste contrato se denominará **EL CONTRATANTE** por una parte, y por la otra parte **DISTRIBUCIONES CLINICAS DE LA COSTA S.A.S** identificada con **NIT** 900619755-5 Representada legalmente LIZETH KATHERINE PAUT REYES **C.C. No.** 1082910093 , quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, que declara bajo gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Constitución Política y la Ley, hemos decidido celebrar este Contrato, el cual se regirá por la Ley 100 de 1993 y las leyes aplicables en materia de Contratación Estatal, entre otras, las Leyes 80 y 1150 del 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 610 de 2000, Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes, el Manual de Contratación de la **E.S.E. HOSPITAL LUISA SANTIAGA MARQUEZ IGUARAN DE ARACATACA**, así como las Cláusulas que se expresan a Continuación, y cuyo fundamento y justificación se encuentran consignados en los Estudios Previos que forman parte del siguiente contrato y previas las siguientes CONSIDERACIONES: **1)** La **E.S.E. HOSPITAL LUISA SANTIAGA MARQUEZ IGUARAN DE ARACATACA**, entidad con autonomía Administrativa y financiera, requiere contratar el suministro de insumos y medicamentos para la E.S.E. HOSPITAL LUISA SANTIAGA MARQUEZ IGUARAN De Aracataca. **2)** La **E.S.E. HOSPITAL LUISA SANTIAGA MARQUEZ IGUARAN DE ARACATACA**, es una Empresa Social del Estado del orden Municipal, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa. En su Condición de Empresa Social del Estado en materia de Contratación se rige por el Derecho Privado según lo establecido en la Ley 100 de 1993, artículos 194, 195 numeral 6° y el Decreto 1876 de 1994, ley 1298 de 1994; pero se podrán hacer uso discrecional de las Cláusulas excepcionales del Estatuto General de la Contratación Pública. **3)** En cumplimiento a lo previsto en el artículo 195 numeral 6 de la ley 100 de 1993 y en concordancia con lo anterior, la entidad diseñó el respectivo Manual de Contratación, el cual se encuentra debidamente aprobado mediante **Resolución No 112 de 2017** La ESE hará uso del Procedimiento de Contratación Directa y se celebrará un contrato sin formalidades plenas, tal como lo dispone Artículo 13 de la Acuerdo 002 de 2021 Por Medio de la Cual se Adopta el Manual de Contratación de la **E.S.E. HOSPITAL LUISA SANTIAGA MARQUEZ IGUARAN DE ARACATACA** y a las directrices impartidas por la Resolución No 5185 del 04 de diciembre de 2013 La Ley 1150 de 2007, que establece que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán, en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente, según sea el caso y estarán sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal y el alcance de dichos principios se encuentran definidos en el Código de procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA, adoptado por la Ley 1437 de 2011. **4)** En Atención a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2 Numeral 4 literal h) de la 1150 de 2007 y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 el presente contrato se enmarca dentro de la modalidad de Contratación Directa. **5)** Surtidos los trámites pertinentes, se decidió contratar a **DISTRIBUCIONES CLINICAS DE LA COSTA S.A.S**, quien acreditó las condiciones exigidas por la entidad, en especial aquellas dispuestas por la legislación vigente. **6)** Evidenciándose la necesidad de la entidad y al cumplir el contratista con los requisitos de capacidad e idoneidad, de conformidad a lo anterior las partes libremente acuerdan celebrar el presente Contrato de servicio de inventarios de bienes y equipos de la ESE, a través de la Modalidad de Contratación Directa el cual se regirá en las cláusulas que a continuación se estipulan:

CLAUSULAS	
CLAUSULA PRIMERA OBJETO	SUMINISTRO DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA ESE HOSPITAL LUISA SANTIAGA MARQUEZ IGUARAN

CLÁUSULA SEGUNDA: PLAZO DE DURACIÓN	El plazo para la ejecución será de veinticinco (25) días, que a partir del día 5 de enero de 2024 y/o suscripción del acta de inicio y hasta el 35 de enero de 2024, sin exceder esta fecha o hasta agotar el valor de CDP lo que ocurra primero
CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	Serán obligaciones del CONTRATISTA. Las siguientes: a) Cumplir idónea y eficazmente con el objeto del contrato. b) cuando la Entidad lo requiera, EL o LA CONTRATISTA debe presentar un informe detallado sobre las obligaciones establecidas para el desarrollo del presente contrato; c) EL o LA CONTRATISTA deberá mantener reserva de la información y los documentos relacionados con la ejecución del contrato y con el funcionamiento de la ESE; d) Cumplir con el objeto de este contrato en defensa de los intereses, e) desarrollar especialmente: 1) Garantizar la calidad de los medicamentos e insumos que hacen parte del presente Contrato. 2) aceptará devoluciones cuando los productos hayan sido entregados en evidente deterioro, vencidos, sin registro o incumpliendo el Decreto 677 de 1995 sobre empaque, envase y embalaje. 3) Cumplir las normas legales sobre la materia que rigen el suministro de medicamentos. 4) Entregar a la ESE cuando éste lo requiera, la información sobre los productos objeto de suministro. 5) Mantener vigente durante el término de duración del presente Contrato, los permisos y/o licencias expedidas por las autoridades competentes para el suministro de los productos. 6) Las demás que se requieran de acuerdo a la naturaleza del objeto contractual.
CLÁUSULA CUARTA OBLIGACIONES DE CONTRATANTE	Serán obligaciones de EL HOSPITAL: a) Obrar de buena fe en el desarrollo del Contrato. b) Cancelar el valor del Contrato en la forma y términos establecidos en este contrato. c) Permitir el desarrollo y ejecución del Contrato por parte del CONTRATISTA. d) Exigir al CONTRATISTA, la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato; e) Adelantar las gestiones y acciones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiese lugar; f) Ejercer la supervisión en la ejecución de las obligaciones del CONTRATISTA, en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011; g) Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del presente Contrato.
CLÁUSULA QUINTA. SUPERVISIÓN	CONTRATANTE, ejercerá la Vigilancia y Supervisión del Contrato a través del GERENTE (E) delegado mediante oficio, quien tendrá a cargo, las siguientes funciones: a) Colaborar con EL CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto contrato; b) Verificar que el CONTRATISTA cumpla las obligaciones previstas en el presente contrato c) Determinar de acuerdo con los procedimientos y procesos el tiempo que el CONTRATISTA puede realizar las obligaciones contratadas. d) En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA de cualquiera de sus obligaciones contractuales adelantar los trámites necesarios para la aplicación de las sanciones contractuales a que haya lugar. e) En los eventos de adición, prorroga, cesión o cualquier modificación del contrato, solicitar el trámite respectivo mínimo con diez (10) días de anticipación a la fecha de vencimiento del contrato para el caso de las adiciones o a la fecha en la cual se pretende suscribir el documento para el caso de las modificaciones. f) verificar la conformidad de los aportes mensuales sobre seguridad social efectuados por la o el CONTRATISTA g) Expedir mensualmente certificado de cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA En el evento en que se observe algún tipo de inconsistencia sobre los aportes de seguridad social así deberá indicarse en dicha certificación e informarse al Ordenador del Gasto quien enviará el debido reporte a las autoridades correspondientes para que se adelanten las acciones a que haya lugar, de conformidad con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, h)Suscribir con el ordenador del Gasto y el CONTRATISTA las correspondientes actas contractuales a que hubiere lugar y remitirlas al área correspondiente. i) Informar oportunamente al ordenador del gasto, las novedades que se presente durante la ejecución del contrato PARÁGRAFO: La E.S.E., podrá en cualquier momento cambiar el funcionario que ejerza la supervisión, sin que sea necesario modificar el contrato.
CLÁUSULA SEXTA. VALOR Y FORMA DE PAGO	El contrato tendrá un valor total de SESENTA MILLONES DE PESOS ($60.000.000) , El valor del contrato a celebrarse se pagará de la siguiente manera: mediante pagos parciales, previa presentación de la factura de suministro y certificación de cumplimiento del suministro a cargo del supervisor designado del contrato y el lleno de los requisitos administrativos, y de seguridad social exigidos para el Pago de la cuenta. Los documentos soportes para el respectivo pago deberán ser avalados por el supervisor del contrato. Los pagos se efectuarán dentro de los 15 días siguientes a la presentación de la respectiva factura de servicio, acompañada de los respectivos soportes. PARÁGRAFO. El valor del contrato incluye los impuestos y estampillas a que haya lugar.
CLÁUSULA SEPTIMA IMPUTACION PRESUPUESTAL	El valor del presente contrato se imputará con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 059 del 5 de enero de 2024 y registro presupuestal 058 del 5 de enero de 2024, que se anexa al presente acuerdo contractual.

CLÁUSULA OCTAVA: PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL.	De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 2002 y 828 de 2003, el contratista se obliga a presentar a la E.S.E los documentos, planillas y pagos que demuestren el cumplimiento del giro de sus aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar. Conforme al artículo 23 de la ley 1150 de 2007 o certificación expedida por el revisor fiscal y /o Contador Público.
CLÁUSULA NOVENA: LIQUIDACION.	La vigencia del contrato se entiende como el plazo de ejecución del contrato más el término establecido para su liquidación. El plazo para la liquidación del presente contrato será de cuatro (4) meses, que se contará a partir de la terminación de la ejecución del contrato, sin perjuicio del legal establecido en el Art. 11 de la Ley 1150 de 2007.
CLÁUSULA DÉCIMA: CESIÓN:	El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato sin la autorización previa expresa y escrita de LA E.S.E.
CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: GARANTIAS	En materia de garantía la entidad considera no solicitar garantía alguna al contratista.
CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: PENAL PECUNIARIA:	De acuerdo con lo establecido en Acuerdo 002 de 2021 (Manual de Contratación de la E.S.E.) y lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 4° de la Ley 80 de 1993, Si EL CONTRATISTA incumple parcialmente sus obligaciones, pagará a LA E. S. E., en calidad de multa, una suma igual al 1%, del valor del contrato por cada día de retardo y/o incumplimiento y solo hasta completar el 10% del valor total contratado.
CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. CADUCIDAD:	Cuando se presente el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución de este contrato, la E.S.E podrá declarar la caducidad del mismo en los términos establecidos en el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993.
CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD:	EL CONTRATISTA, declara bajo la gravedad de juramento no hallarse incurso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos en los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993.
CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: TERMINACIÓN. MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL	Son aplicables al presente Contrato las cláusulas consagradas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. De igual forma se podrá adoptar la terminación o modificación del contrato de común acuerdo cuando las circunstancias lo ameriten.
CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. RESPONSABILIDAD:	El CONTRATISTA responderá por el cumplimiento del objeto contratado por ocultar inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o por suministrar información falsa, igualmente responderá civil y penalmente por las acciones y omisiones en la actuación contractual
CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO.	El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes y el registro presupuestal. Además, deberá estar firmada el acta de inicio por el supervisor y el contratista con el lleno de los requisitos establecidos dentro del contrato.
CLÁUSULA DECIMA OCTAVA LUGAR DE EJECUCIÓN :	EL CONTRATISTA, deberá ejecutar el objeto del contrato en las instalaciones de la **E.S.E. HOSPITAL LUISA SANTIAGA MARQUEZ IGUARAN ARACATACA MAGDALENA**, ubicada en la Troncal de caribe frente al estadio chelo castro o donde EL CONTRATANTE lo requiera.
CLÁUSULA DECIMA NOVENA: SUSPENSIÓN Y REANUDACIÓN DEL CONTRATO:	La ejecución del contrato, podrá suspenderse por razones de fuerza mayor o caso fortuito o causas externas y ajenas a las partes, debidamente justificadas y soportadas, previa solicitud del contratista, el supervisor o ambos. Una vez cesen los motivos o hechos que originaron la suspensión, se reanudará la ejecución del contrato, por el plazo que hiciera falta. La suspensión del contrato y su reanudación, deberán constar por escrito.
CLÁUSULA VIGESIMA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:	Forma parte integrante del presente contrato los siguientes documentos: a) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. b) Registro Presupuestal. c) Estudios previos. d) Las actas y demás documentos que suscriban las partes
CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA DOMICILIO	Para todos los efectos contractuales y legales atinentes a este compromiso, las partes acuerdan como domicilio el Municipio de Aracataca - Magdalena el día 5 de enero de 2024

DIANA CAROLINA CASTRO LOPEZ GERENTE (E)
E.S.E. HOSPITAL LUISA SANTIAGA MARQUEZ
IGUARAN ARACATACA

DISTRIBUCIONES CLINICAS DE LA COSTA S.A.S.
REGIMEN COMUN
NIT. 900.619.755-5
TEL.: (2) 4222194
CRA 13 A N° 22-26
SANTA MARTA

LIZETH KATHERINE PAUT REYES
DISTRIBUCIONES CLINICAS DE LA COSTA S.A.S
NIT- 9 0 0 6 1 9 7 5 5-5

E.S.E HOSPITAL
LUISA SANTIAGA
MARQUEZ IGUARAN

GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA

ACTA DE INICIO	
NUMERO DE CONTRATO	CS-058-2024
CONTRATANTE	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LUISA SANTIAGA MARQUEZ IGUARAN DE ARACATACA –MAGDALENA
NIT	819.001. 309-6
REPRESENTANTE LEGAL	**DIANA CAROLINA CASTRO LOPEZ**
CONTRATISTA	DISTRIBUCIONES CLINICAS DE LA COSTA S.A.S **NIT** 900619755-5
REPRESENTANTE LEGAL	LIZETH KATHERINE PAUT REYES **C.C. No.** 1082910093
OBJETO	*SUMINISTRO DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS PARA EL NORMAL* FUNCIONAMIENTO DE LA ESE HOSPITAL LUISA SANTIAGA MARQUEZ IGUARAN
VALOR	SESENTA MILLONES DE PESOS ($60.000.000)
PLAZO	El plazo para la ejecución será de veintiséis (26) días, que a partir del día 5 de enero de 2024 y/o suscripción del acta de inicio y hasta el 31 de enero de 2024, sin exceder esta fecha o hasta agotar el valor de CDP lo que ocurra primero

DIANA CAROLINA CASTRO LOPEZ quien funge como GERENTE (E) , quien actúa en nombre y representación de la E.S.E. HOSPITAL LUISA SANTIAGA MARQUEZ IGUARAN de Aracataca, en calidad de *SUPERVISOR y DISTRIBUCIONES CLINICAS DE LA COSTA S.A.S. en calidad de CONTRATISTA, en el* Contrato de suministro No. CS-054-2024, en los siguientes términos:

- A la fecha en que se suscribe este Acta se verifica el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
- El CONTRATISTA para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la ESE, se compromete a ejecutar a cabalidad el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas a partir de la fecha en que inicia la ejecución de las obligaciones contenidas en el mismo.
- Al momento de la celebración del presente contrato el CONTRATISTA, no seencuentra en ninguna causal de inhabilidad de incompatibilidad y se encuentra afiliado frente al Sistema de Seguridad Social Integral.

Para constancia, se suscribe la presenta Acta en Aracataca- Magdalena, el día 5 de enero de 2024

DIANA CAROLINA CASTRO LOPEZ GERENTE (E)
E.S.E. HOSPITAL LUISA SANTIAGA MARQUEZ
IGUARAN ARACATACA

DISTRIBUCIONES CLÍNICAS DE LA COSTA S.A.S
REGIMEN COMUN
NIT. 900 619 755-5
TEL.: (2) 4222144
CRA 13 A Nº 22-26
SANTA MARTA

LIZETH KATHERINE PAUT REYES
DISTRIBUCIONES CLINICAS DE LA COSTA S.A.S
NIT- 900619755-5

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS

(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Nombres y apellidos completos			
Primer nombre	**Segundo nombre**	**Primer apellido**	**Segundo apellido**
LIZETH	**KATHERINE**	**PAUT**	**REYES**

Documento de identificación

C.C. [X] C.E. [ ] T.I [ ] NIT. [ ] Número 1082910093

Lugar de Nacimiento

País COLOMBIA Departamento MAGDALENA Municipio SANTA MARTA

Lugar de domicilio

País COLOMBIA Departamento MAGDALENA Municipio SANTA MARTA

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/ Curadurías/ u otra donde trabaje.

E.S.E. ALEJANDRO PROSPERO REVEREND

Cargo o función que cumple

PROVEEDOR

Lugar de sede

País COLOMBIA Departamento MAGDALENA Municipio SANTA MARTA

Dirección CRA 13 A #22-26 BRR ALCAZARES

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 122, INCISO 3, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA Y EN LO CONSAGRADO EN LA LEY 2013 DE 2019, QUE LOS ÚNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACIÓN:

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	149.371.200
Cesantías e intereses de cesantías	4.348.000
Gastos de representación	625.488
Arriendos	
Honorarios	
Otros ingresos y rentas	
TOTAL	**154.344.688**

b) Las cuentas bancarias que poseo en Colombia y en el exterior son:

TIPO DE CUENTA	SEDE DE LA CUENTA (PAÍS)	SALDO DE LA CUENTA A DICIEMBRE 31 DEL AÑO ANTERIOR
BANCOLOMBIA	COLOMBIA	$ 2.914.000

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	PAÍS DE UBICACIÓN	DEPARTAMENTO DE UBICACIÓN	MUNICIPIO DE UBICACIÓN	VALOR
INMUEBLE	COLOMBIA	MAGDALENA	SANTA MARTA	105.000.000
TERRENO	COLOMBIA	MAGDALENA	COLOMBIA	130.000.000
TERRENO	COLOMBIA	CORDOBA	CERETE	125.000.000
VEHICULO	COLOMBIA	MAGDALENA	SANTA MARTA	400.000.000

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

CONCEPTO	SALDO
CRÉDITO HIPOTECARIO	$ 95.000.000
TARJETA DE CREDITO	$ 10.000.000
CREDITO DE VEHICULO	$ 314.990.000

1.2. DE PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas y Consejos Directivos:

ENTIDAD O INSTITUCIÓN	CALIDAD DE MIEMBRO	PAÍS

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones

CORPORACIÓN, SOCIEDAD O ASOCIACIÓN	CALIDAD DE SOCIO	PAÍS
DISTRIBUCIONES CLINICAS DE LA COSTA	SOCIO MAYORITARIO	COLOMBIA

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

a) Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL	100%

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

LA SIGUIENTE INFORMACIÓN LA REGISTRO EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 2013 DE 2019, Y CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 40 DE LA LEY 734 DE 2002 Y 11 DE LA LEY 1437 DE 2011. PARA EL CASO DE LOS CONGRESISTAS, TAMBIEN SE DA CUMPLIMIENTO A LA LEY 2003 DE 2019.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE Y/O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

INFORMACIÓN DEL CONYUGE Y/O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

En la actualidad tengo sociedad conyugal o de hecho vigente **SI** [X] **NO** [ ]

NOMBRE COMPLETO (nombres y apellidos)	TIPO DE SOCIEDAD	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
BERLANDO ANDRES ALMANZA AVILEZ	CONYUGAL	78034893

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES DE CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y PRIMERO CIVIL

A continuación, se registra información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, solo cuando sea susceptible de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeña

De conformidad con el literal d) del artículo 2° de la ley 2003 de 2019, los congresistas deberán relacionar la información de los parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, primero de afinidad y primero civil.

PARIENTES HASTA EL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD, SEGUNDO GRADO DE AFINIDAD Y PRIMERO CIVIL

PARENTESCO	NOMBRE COMPLETO (nombres y apellidos)				DOCUMENTO DE IDENTIDAD
	Primer nombre	Segundo Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	
Padre	MANUEL	DEL CRISTO	PAUT	NAVARRO	12.536.887
Madre	MARIA	MERCEDES	REYES		57.431.054
Hijo(a)	ANDRES	FELIPE	ALMANZA	PAUT	1.064.993.251
Hijo(a)	JERONIMO		ALMANZA	PAUT	1.084.459.504
Hijo(a)	SUSANA		ALMANZA	PAUT	1.082.947.704

2.3 DE PARTICIPACIÓN EN GREMIOS, SINDICATOS, GRUPOS SOCIALES O ECONÓMICOS U ORGANIZACIONES CON ÁNIMO Y SIN ÁNIMO DE LUCRO

a) Participación en gremios, sindicatos, grupos sociales o económicos u organizaciones con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera):

GREMIO, SINDICATO, GRUPO SOCIAL O ECONÓMICO U ORGANIZACIÓN	CALIDAD DE MIEMBRO	PAÍS

2.4. OTRAS INVERSIONES

a) Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

NOMBRE DEL FIDEICOMISO O ENCARGO FIDUCIARIO	CALIDAD	VALOR	PAÍS

b) Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario en Colombia y en el exterior u otros son:

TIPO DE INVERSIÓN	VALOR	PAÍS

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

a) Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta en el último año y los nombres de las instituciones a las cuales hice donaciones son:

NOMBRE	VALOR DE LA DONACIÓN

2.6 POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

a) Escriba otros intereses personales que podrían constituir una posible situación de conflicto de intereses, por ejemplo:
- Actividades que desempeño, negocios, establecimientos que poseo etc.
- Actividades o negocios de mi cónyuge o compañero(a) permanente y parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, de acuerdo con lo descrito en los numerales 2.1 y 2.2
- Actividades o negocios de mi socio de derecho o hecho

DESCRIPCIÓN DEL POTENCIAL CONFLICTO DE INTERESES

DISTRIBUCIONES CLINICAS DE LA COSTA S.A.S
NIT. 900.619.755-5

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

Entidad comercial clasificada en el Grupo 2 – NIIF para las Pymes, de conformidad con el Decreto 2420 de 2015 y sus modificatorios

Cifras en unidades y en Pesos Colombianos (COP$)

CON CORTE A:	NOTA	2.025	2.024	VARIACIÓN ABSOLUTA	%
ACTIVO					
ACTIVO CORRIENTE		**1.966.527.311**	**2.072.312.441**	**(105.785.131)**	**-5%**
EFECTIVO Y EQUIVALENTE	**1,1**	68.620.134	186.464.571	(117.844.437)	-63%
DEUDORES	**1,2**	493.413.260	959.230.209	(465.816.949)	-49%
INVENTARIOS	**1,3**	1.404.493.916	926.617.661	477.876.255	52%
ACTIVO NO CORRIENTE		**3.438.534.235**	**3.096.926.482**	**341.607.753**	**11%**
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	**1,4**	967.427.253	948.944.323	18.482.930	2%
DEUDAS DE DIFICIL COBRO	**1,5**	2.471.106.982	2.147.982.160	323.124.823	15%
TOTAL ACTIVO		**5.405.061.546**	**5.169.238.923**	**235.822.622**	**5%**
PASIVO					
PASIVO CORRIENTE		**1.837.657.527**	**2.042.697.050**	**(205.039.523)**	**-10%**
OBLIGACIONES FINANCIERAS	**2,1**	375.497.586	472.130.622	(96.633.036)	-20%
PROVEEDORES	**2,2**	1.086.926.839	1.154.631.570	(67.704.731)	-6%
CUENTAS POR PAGAR	**2,3**	119.365.901	133.994.338	(14.628.437)	-11%
IMPUESTOS, GRAVAMENES Y TASAS	**2,4**	145.602.001	186.208.953	(40.606.952)	-22%
BENEFICIO EMPLEADOS	**2,5**	111.171.416	95.731.567	15.439.849	16%
PASIVOS ESTIMADOS Y PROVISIONES		(906.215)	-	(906.215)	
PASIVO NO CORRIENTE		**381.562.234**	**185.493.849**	**196.068.384**	**106%**
OTROS PASIVOS	**2,6**	381.562.234	185.493.849	196.068.384	106%
TOTAL PASIVO		**2.219.219.760**	**2.228.190.899**	**(8.971.139)**	**0%**
PATRIMONIO					
CAPITAL SOCIAL	**3,1**	600.000.000	600.000.000	-	0%
RESULTADO DEL PERIODO	**3,2**	244.793.761	209.714.302	35.079.459	17%
RESULTADOS ACUMULADOS	**3,3**	2.041.048.024	1.831.333.722	209.714.302	11%
SUPERAVIT POR VALORIZACION	**3,4**	300.000.000	300.000.000	-	0%
TOTAL PATRIMONIO		**3.185.841.785**	**2.941.048.024**	**244.793.761**	**8%**
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		**5.405.061.546**	**5.169.238.923**	**235.822.622**	**5%**

LIZETH KATHERINE PAUT REYES
Representante Legal

ALDAHIR MELO TETE
Contador Público TP 278258-T

NARLHIS AVENDAÑO RODRIGUEZ
Revisor Fiscal TP 159660-T

DISTRIBUCIONES CLINICAS DE LA COSTA S.A.S
NIT. 900.619.755-5

ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL
DEL 1o. DE ENE AL 31 DE DIC DE 2025

Entidad comercial clasificada en el Grupo 2 – NIIF para las Pymes, de conformidad con el Decreto 2420 de 2015 y sus modificatorios
Cifras en unidades y en Pesos Colombianos (COP$)

INGRESOS	NOTA	2.025	2.024	VARIACIÓN ABSOLUTA
INGRESOS OPERACIONALES		5.832.171.329	6.894.454.597	(1.062.283.268)
DEVOLUCIONES		(150.693.811)	(478.346.219)	327.652.408
TOTAL INGRESOS	**4,0**	**5.681.477.518**	**6.416.108.378**	**(734.630.860)**
COSTO	**5,0**			
COSTO DE VENTAS		3.511.690.810	4.121.294.288	
TOTAL COSTO DE VENTAS		**3.511.690.810**	**4.121.294.288**	**(609.603.478)**
RESULTADO BRUTO		**2.169.786.708**	**2.294.814.090**	**(125.027.381)**
GASTOS	**6,0**			
GASTOS DE ADMINISTRACION		1.206.200.821	1.421.539.246	(215.338.425)
GASTOS DE VENTAS		473.224.853	422.454.744	50.770.109
RESULTADO OPERACIONAL		**490.361.035**	**450.820.100**	**39.540.935**
OTROS GASTOS				
GASTOS NO OPERACIONALES		128.299.376	71.536.540	56.762.836
INGRESOS NO OPERACIONALES		15.732.103	16.639.695	(907.592)
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS		**377.793.761**	**395.923.255**	**(18.129.494)**
IMPUESTO A LAS GANANCIAS		133.000.000	186.208.953	(53.208.953)
RESULTADO INTEGRAL TOTAL		**244.793.761**	**209.714.302**	**35.079.459**

LIZETH KATHERINE PAUT REYES
Representante Legal

ALDAHIR MELO TETE
Contador Público TP 2782

NARLHIS AVENDAÑO RODRIGUEZ
Revisor Fiscal TP 159660-T

DISTRIBUCIONES CLINICAS DE LA COSTA S.A.S
NIT. 900.619.755-5

E S T A D O D E C A M B I O S E N E L P A T R I M O N I O

A : DIC 31/2025

Entidad comercial clasificada en el Grupo 2 – NIIF para las Pymes, de conformidad con el Decreto 2420 de 2015 y sus modificatorios

Cifras en unidades y en Pesos Colombianos (COP$)

CONCEPTO	SALDO INICIAL	AUMENTO	DISMINUCIÒN	SALDO FINAL
CAPITAL SOCIAL	600.000.000	-	-	600.000.000
RESULTADO DEL PERIODO	209.714.302	35.079.459	-	244.793.761
RESULTADOS ACUMULADOS	1.831.333.722	209.714.302	-	2.041.048.024
SUPERAVIT POR VALORIZACION	300.000.000	-	-	300.000.000
TOTAL PATRIMONIO	**2.941.048.024**	**244.793.761**	**-**	**3.185.841.785**

LIZETH KATHERINE PAUT REYES
Representante Legal

ALDAHIR MELO TETE
Contador Público TP 278258-T

NARLHIS AVENDAÑO RODRIGUEZ
Revisor Fiscal TP 159660-T

DISTRIBUCIONES CLINICAS DE LA COSTA S.A.S
NIT. 900.619.755-5

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO
POR EL AÑO 2025
MÉTODO INDIRECTO

Entidad comercial clasificada en el Grupo 2 – NIIF para las Pymes, de conformidad con el Decreto 2420 de 2015 y sus modificatorios
Cifras en unidades y en Pesos Colombianos (COP$)

CONCEPTO	2025	2024	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN %
RESULTADO DEL PERIODO	**244.793.761**	**209.714.302**	35.079.459	17%
(+) GASTO POR DEPRECIACIÓN	22.470.405	22.470.405	-	0%
(+) / (-) OTROS AJUSTES	-	-	-	
FLUJO NETO (ANTES DE VARIACIONES)	**267.264.166**	**232.184.707**	**35.079.459**	15%
Variación cuentas por cobrar clientes	142.692.126	(75.338.249)	218.030.375	-289%
Variación inventarios	(477.876.255)	(2.587.337)	(475.288.918)	18370%
Variación proveedores	(67.704.731)	(2.620.014)	(65.084.718)	2484%
Variación cuentas por pagar	(14.628.437)	(201.481.117)	186.852.680	-93%
Variación pasivos por impuestos	(40.606.952)	187.982.226	(228.589.179)	-122%
Variación obligaciones laborales	15.439.849	(6.368.340)	21.808.189	-342%
Variación provisiones	(906.215)	42.555.571	(43.461.786)	-102%
Ajuste de conciliación 2024	-	(52.176.256)	52.176.256	-100%
FLUJO NETO ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	**(176.326.450)**	**122.151.192**	**(298.477.642)**	-244%
Inversión propiedad, planta y equipo	(40.953.335)	(42.000.600)	1.047.265	-2%
FLUJO NETO ACTIVIDADES DE INVERSIÓN	**(40.953.335)**	**(42.000.600)**	**1.047.265**	-2%
Pago obligaciones financieras	(96.633.036)	-	(96.633.036)	
Incremento otros pasivos no corrientes	196.068.384	-	196.068.384	
FLUJO NETO ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN	**99.435.348**	**-**	**99.435.348**	
FLUJO NETO DEL PERIODO	**(117.844.437)**	**80.150.592**	**(197.995.029)**	
SALDO INICIAL DISPONIBLE	186.464.571	106.313.979	80.150.592	75%
SALDO FINAL DISPONIBLE (OBJETIVO)	68.620.134	186.464.571	(117.844.437)	-63%
SALDO FINAL DISPONIBLE (CALCULADO)	**68.620.134**	**186.464.571**	(117.844.437)	-63%

LIZETH KATHERINE PAUT REYES
Representante Legal

ALDAHIR MELO TETE
Contador Público TP 278258-T

NARLHIS AVENDAÑO RODRIGUEZ
Revisor Fiscal TP 159660-T

DISTRIBUCIONES CLINICAS DE LA COSTA S.A.S
NIT. 900.619.755-5

CERTIFICADO DE VARIACIONES

Por este medio certificamos que durante el presente ejercicio **SI** se presentaron variaciones financieras que afectaron los estados financieros.

ACTIVO	2.025	2.024	VARIACIÓN	%
ACTIVO CORRIENTE	**1.966.527.310**	**2.072.312.441**	**(105.785.131)**	
DISPONIBLE	68.620.134	186.464.571	(117.844.437)	-63%
CLIENTES	493.413.260	959.230.209	(465.816.949)	-49%
INVENTARIOS	1.404.493.916	926.617.661	477.876.255	52%
ACTIVO NO CORRIENTE	**3.438.534.235**	**3.096.926.482**	341.607.753	11%
PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO	967.427.253	948.944.323	18.482.930	2%
DEUDAS DE DIFICIL COBRO	2.471.106.982	2.147.982.160	323.124.823	
PASIVO			-	0%
PASIVO CORRIENTE	**1.837.657.527**	**2.042.697.050**	(205.039.523)	-10%
OBLIGACIONES FINANCIERAS	375.497.586	472.130.622	(96.633.036)	-20%
PROVEEDORES	1.086.926.839	1.154.631.570	(67.704.731)	-6%
CUENTAS POR PAGAR	119.365.901	133.994.338	(14.628.437)	-11%
IMPUESTOS, GRAVAMENES Y TAS/	145.602.001	186.208.953	(40.606.952)	-22%
OBLIGACIONES LABORALES	111.171.416	95.731.567	15.439.849	16%
PASIVOS ESTIMADOS Y PROVISIOI	(906.215)	-	(906.215)	0%
PASIVO NO CORRIENTE	**381.562.234**	**185.493.849**	196.068.384	106%
OTROS PASIVOS	381.562.234	185.493.849	196.068.384	106%
PATRIMONIO	**3.185.841.785**	**2.941.048.024**	244.793.761	8%
CAPITAL SOCIAL	600.000.000	600.000.000	-	0%
RESULTADOS DEL EJERCICIO	244.793.761	209.714.302	35.079.459	17%
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTE	2.041.048.024	1.831.333.722	209.714.302	11%
SUPERAVIT POR VALORIZACIONES	300.000.000	300.000.000	-	0%
INGRESOS			-	0%
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL	5.832.171.329	6.894.454.597	(1.062.283.268)	-15%
DEVOLUCIONES, REBAJAS Y DESC	(150.693.811)	(478.346.219)	327.652.408	-68%
FINANCIEROS	14.904.588	966.564	13.938.025	1442%
RECUPERACIONES	36.125	15.508.733	(15.472.608)	-100%
INDEMNIZACIONES	551.170	-	551.170	0%
DIVERSOS	240.219	164.398	75.821	46%
TOTAL INGRESOS	**5.697.209.621**	**6.432.748.073**	(735.538.452)	-11%
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL	3.511.690.810	4.121.294.288	(609.603.478)	-15%
TOTAL COSTO DE VENTAS	**3.511.690.810**	**4.121.294.288**	(609.603.478)	-15%
GASTOS			-	0%
GASTOS DE PERSONAL	638.158.523	604.856.440	33.302.083	6%
HONORARIOS	49.831.250	47.315.063	2.516.187	5%
IMPUESTOS	40.142.831	40.781.467	(638.636)	-2%
ARRENDAMIENTOS	40.669.000	39.156.000	1.513.000	4%
SEGUROS	24.655.904	10.705.807	13.950.097	130%
SERVICIOS	150.724.641	226.697.829	(75.973.187)	-34%
GASTOS LEGALES	10.086.490	4.702.400	5.384.090	114%
MANTENIMIENTO Y REPARACION	31.691.850	43.592.432	(11.900.582)	-27%
ADECUACION E INSTALACION	21.375.842	120.576.583	(99.200.742)	-82%
GASTOS DE VIAJE	11.548.817	13.334.347	(1.785.530)	-13%
DEPRECIACIONES	22.470.405	22.470.405	-	0%
DIVERSOS	164.845.267	247.350.472	(82.505.204)	-33%
GASTOS DE PERSONAL	379.456.784	329.787.158	49.669.626	15%
ARRENDAMIENTOS	55.596.000	41.096.000	14.500.000	35%
SERVICIOS	32.506.364	45.299.819	(12.793.455)	-28%
MANTENIMIENTO Y REPARACION	1.864.000	1.665.000	199.000	12%
ADECUACION E INSTALACION	-	103.613	(103.613)	-100%
GASTOS DE VIAJE	1.843.200	3.210.600	(1.367.400)	-43%
DIVERSOS	1.958.504	1.292.553	665.951	52%
FINANCIEROS	127.085.123	70.353.693	56.731.430	81%
GASTOS EXTRAORDINARIOS	72.000	-	72.000	0%
GASTOS DIVERSOS	1.142.253	1.182.847	(40.594)	-3%
IMPUESTO DE RENTA Y COMPLEM	133.000.000	186.208.953	(53.208.953)	-29%
TOTAL GASTOS	**1.940.725.050**	**2.101.739.482**	(161.014.432)	-8%
RESULTADO INTEGRAL TOTAL	**244.793.761**	**209.714.302**	35.079.459	17%

E/contabilidad@districlinicas.com
Tf/ (5)433 87 68 - T 301 703 1054
Cra 13A # 22 - 26, Los Alcazares

DISTRIBUCIONES CLINICAS DE LA COSTA S.A.S
NIT. 900.619.755-5

I N D I C A D O R E S F I N A N C I E R O S

A : DIC 31/2025

idad comercial clasificada en el Grupo 2 – NIIF para las Pymes, de conformidad con el Decreto 2420 de 2015 y sus modificatc

Cifras en unidades y en Pesos Colombianos (COP$)

INDICADORES DE LIQUIDEZ		
RAZON CORRIENTE	Activo corriente / Pasivo corriente	1,07
PRUEBA ACIDA	Activo Corriente - Inventarios / Pasivo Corriente	1.966.527.309,69
CAPITAL DE TRABAJO	Activo Corriente - Pasivo Corriente	128.869.783,70
CAPITAL NETO DE TRABAJO	Activo Corriente - Inventarios - Pasivo Corriente	(1.275.624.132,76)
INDICADORES DE ENDEUDAMIENTO		
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total / Activo Total	41,1%
INDICADORES DE OPERACIÓN		
ROTACION DE INVENTARIOS	Costo de Ventas / Inventario Producto Terminado Promedio	2,50
PERIODOS DE COBRO	Cuentas por Cobrar Promedio x 365 / Ventas a Credito	360,00
INDICADORES DE RENTABILIDAD		
MARGEN BRUTO DE UTILIDAD	Utilidad bruta / Ventas Netas	38%
MARGEN OPERACIONAL DE UTILIDAD	Utilidad operacional / Ventas Netas	9%
MARGEN NETO DE UTILIDAD	Utilidad Neta / Ventas Netas	4%
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Utilidad Neta / Activos Totales - Activos no Productivos	5%
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Utilidad Neta / Patrimonio Total	8%
UTILIDAD POR ACCION	Utilidad Neta / Numero de Acciones en Circulacion	N/A

LIZETH KATHERINE PAUT REYES
Representante Legal

ALDAHIR MELO TETE
Contador Público TP 278258-T

NARLHIS AVENDAÑO RODRIGUEZ
Revisor Fiscal TP 159660-T

Notas de Carácter General

1. INFORMACION GENERAL DE LA COMPAÑIA

DISTRIBUCIONES CLINICAS DE LA COSTA S.A.S., es una persona jurídica de derecho privado, constituida por documento privado No. 1, de fecha 20 de mayo de 2013 e inscrita el 22 de mayo de 2013 en la Cámara de comercio bajo el número 35649 del libro IX con una duración indefinida, pero podrá disolverse y liquidarse en cualquier momento en los casos previstos por la ley y según los estatutos.

El domicilio principal de la sociedad es en la ciudad de Santa Marta, Magdalena y podrá operar en cualquier parte del país. :

"La sociedad tendrá como objeto principal todos los contratos y realizar todas las operaciones necesarias para la explotación del fin que persigue; celebrar contratos con personas naturales o jurídicas, comprar, vender, alquiler, comercialización, distribución, importación de materiales médico_ quirúrgico, importación, preparación, venta y suministro de medicamentos, productos naturales, insumos médicos, equipos médicos odontológicos y de laboratorios, papelería, hospitalarios y artículos en general. La sociedad podrá llevar a cabo en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, así como cualquier actividad similar, conexa o complementaria que permita facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad

Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad. PARÁGRAFO: La empresa ejercerá su objeto de manera directa, o atreves de terceros o en convenios con ellos."

2. *ACCIONISTA*

Los accionistas al 31 de diciembre de 2024 son los siguientes:

ACCIONISTAS	**ACCIONES**	**PARTICIPACIÓN %**
Lizeth Katherine Paut Reyes	100.000	100%
TOTAL	**100.000**	**100%**

3. BASE DE PREPARACION

Los estados financieros de DISTRIBUCIONES CLINICAS DE LA COSTA S.A.S han sido preparados de acuerdo al marco normativo para las empresas que pertenecen al grupo 2 de las normas internacionales de información financiera.

4. PERIODO CONTABLE

La empresa tiene definido en sus políticas contables efectuar corte de cuentas el 31 de diciembre de cada año para preparar y presentar a la asamblea general de accionistas los estados financieros de propósito general básicos de su aprobación.

5. UNIDAD MONETARIA

La unidad monetaria de medida utilizada en la presentación de los estados financieros es el peso colombiano.

6. CLASIFICACION DE ACTIVOS Y PASIVOS

Los activos y pasivos se clasifican según su destinación o su grado de realización o exigibilidad en términos de tiempo, en corrientes y no corrientes. Para tal efecto se entiende como activos o pasivos corrientes, aquellas partidas que serán realizables o exigibles en un plazo no mayor a un año, y más allá de este tiempo, no corrientes.

7. POLITICAS CONTABLES

Las políticas y prácticas contables se definen y aplican de acuerdo con lo dispuesto en la circular Básica Contable y Financiera No. 15 de 2003 Y No. 004 de 2008 y las que la adicionan y modifican. Para los aspectos no previstos en las normas mencionadas, se aplican los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia, establecidos en el Decreto 2649 DE 1993 y reglamentados por disposición legal, así como también la normatividad aplicable de NIIF para empresas del grupo 3.

8. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO

El efectivo y equivalentes al efectivo incluye el efectivo disponible, depósitos de libre disponibilidad en bancos, otras inversiones altamente líquidas de corto plazo con vencimientos de tres meses o menos contados a partir de la adquisición del instrumento financiero y el efectivo de uso restringido.

9. CUENTAS POR COBRAR

La empresa reconoce como cuentas por cobrar, los derechos adquiridos en el desarrollo de sus actividades, de las cuales espera a futuro la entrada de un flujo

financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.

10. INVENTARIOS

Están constituidos en los insumos médicos y hospitalarios que comercializa la empresa, se registran al inventario.

11. PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

Se reconoce como propiedades, planta y equipo, los activos tangibles empleados por la empresa para la prestación de servicios y para propósitos administrativos. Estos activos se caracterizan porque no están disponibles para la venta y se espera usarlos durante más de un periodo contable.

La depreciación de la propiedad, planta y equipo inicia cuando está disponible para su uso, esto es, cuando se encuentra en la ubicación y en las condiciones necesarias para operar de la forma prevista por la administración de la empresa.

Un elemento de propiedad, planta y equipo se da de baja cuando se disponga; o cuando no se espere obtener beneficios económicos futuros por su uso o enajenación.

12. OBLIGACIONES FINANCIERAS

Las obligaciones financieras representan el valor de los compromisos contraídos por la compañía mediante la obtención de recursos provenientes de establecimientos de créditos como los bancos nacionales o del exterior.

13. CUENTAS POR PAGAR A PROVEEDORES

Las cuentas por pagar a proveedores son las deudas que una empresa tiene con sus proveedores por la compra de bienes a crédito y se clasifican como un pasivo corriente.

14. CUENTAS POR PAGAR DE CARÁCTER GENERAL

Comprende las obligaciones contraídas por el ente económico a favor de terceros por conceptos diferentes a los proveedores y obligaciones financieras tales como cuentas corrientes comerciales, a casa matriz, a compañías vinculadas, a contratistas, órdenes de compra por utilizar, costos y gastos por pagar, instalamentos por pagar, acreedores oficiales, regalías por pagar, deudas con accionistas o socios, dividendos o participaciones por pagar, retención en la fuente, retenciones y aportes de nómina, cuotas por devolver y acreedores varios.

15. MPUESTOS, GRAVAMENES Y TASAS

Comprende el valor de los gravámenes de carácter general y obligatorios a favor del Estado y a cargo del ente económico por concepto de los cálculos con base

en las liquidaciones privadas sobre las respectivas bases impositivas generadas en el período fiscal.

Comprende entre otros los impuestos de renta y complementarios, sobre las ventas, de industria y comercio, de licores, cervezas y cigarrillos, de valorizaciones, de turismo y de hidrocarburos y minas

16. BENEFICIO A EMPLEADOS

Comprende el valor de los pasivos a cargo del ente económico y a favor de los trabajadores, ex trabajadores o beneficiarios, originados en virtud de normas legales, convenciones de trabajo o pactos colectivos, tales como: salarios por pagar, cesantías consolidadas, primas de servicios, prestaciones extralegales e indemnizaciones laborales.

17. OTROS PASIVOS

Comprende el conjunto de cuentas que se derivan de obligaciones a cargo del ente económico, contraídas en desarrollo de actividades que por su naturaleza especial no pueden ser incluidas apropiadamente en los demás grupos del pasivo.

18. CAPITAL SOCIAL

Comprende el valor total de los aportes iniciales y los posteriores aumentos o disminuciones que los socios, accionistas, compañías o aportantes, ponen a disposición del ente económico mediante cuotas, acciones, monto asignado o valor aportado, respectivamente, de acuerdo con escrituras públicas de constitución o reformas, suscripción de acciones según el tipo de sociedad, asociación o negocio, con el lleno de los requisitos legales.

19. RESULTADO DEL EJERCICIO

Comprende el valor de las utilidades o pérdidas obtenidas por el ente económico al cierre de cada ejercicio.

20. RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES

Comprende el valor de los resultados obtenidos en ejercicios anteriores, por utilidades acumuladas que estén a disposición del máximo órgano social o por pérdidas acumuladas no enjugadas.

21. SUPERAVIT POR VALORIZACION

Comprende la valorización de inversiones, propiedades, planta y equipo, así como de otros activos sujetos de valorización.

22. INGRESOS OPERACIONALES

Comprende los valores recibidos y/o causados como resultado de las actividades desarrolladas en cumplimiento de su objeto social mediante la entrega de bienes o servicios, así como los dividendos, participaciones y demás ingresos por concepto de intermediación financiera, siempre y cuando se identifique con el objeto social principal del ente económico.

23. DEVOLUCIONES EN VENTAS

Registra el valor de las devoluciones originadas en ventas realizadas por el ente económico.

24. COSTO DE VENTAS

Agrupa las cuentas que representan la acumulación de los costos directos e indirectos necesarios en la elaboración de productos y/o prestación de los servicios vendidos, de acuerdo con la actividad social desarrollada por el ente económico, en un período determinado.

25. GASTOS

Agrupa las cuentas que representan los cargos operativos y financieros en que incurre el ente económico en el desarrollo del giro normal de su actividad en un ejercicio económico determinado.

26. GASTOS DE ADMINISTRACION

Los gastos operacionales de administración son los ocasionados en el desarrollo del objeto social principal del ente económico y registra, sobre la base de causación, las sumas o valores en que se incurre durante el ejercicio, directamente relacionados con la gestión administrativa encaminada a la dirección, planeación, organización de las políticas establecidas para el desarrollo de la actividad operativa del ente económico incluyendo básicamente las incurridas en las áreas ejecutiva, financiera, comercial, legal y administrativa.

Se clasifican bajo el grupo de gastos operacionales de administración, por conceptos tales como honorarios, impuestos, arrendamientos y alquileres, contribuciones y afiliaciones, seguros, servicios y provisiones.

27. GASTOS DE VENTAS

Comprende los gastos ocasionados en el desarrollo principal del objeto social del ente económico y se registran, sobre la base de causación, las sumas o valores en que se incurre durante el ejercicio, directamente relacionados con la gestión de ventas encaminada a la dirección, planeación, organización de las políticas establecidas para el desarrollo de la actividad de ventas del ente económico

incluyendo básicamente las incurridas en las áreas ejecutiva, de distribución, mercadeo, comercialización, promoción, publicidad y ventas.

28. GASTOS NO OPERACIONALES

Comprende las sumas pagadas y/o causadas por gastos no relacionados directamente con la explotación del objeto social del ente económico. Se incorporan conceptos tales como: financieros, pérdidas en venta y retiro de bienes, gastos extraordinarios y gastos diversos.

29. IMPUESTO DE RENTA Y COMPLEMENTARIO

Comprende los impuestos por concepto de renta y complementarios liquidados conforme a las normas legales vigentes.

NOTAS DE CARÁCTER ESPECIFICO

1,1 EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO

El efectivo y equivalentes de efectivo comprenden los saldos disponibles en caja, cuentas corrientes y cuentas de ahorro en entidades financieras nacionales, los cuales son de libre disposición y no presentan restricciones significativas al cierre del período.
Estos recursos corresponden a fondos destinados al desarrollo normal de las operaciones de la Compañía y se reconocen por su valor nominal. Para efectos del Estado de Flujo de Efectivo, el efectivo incluye únicamente partidas con vencimiento inferior a tres (3) meses desde la fecha de adquisición y que no están sujetas a riesgos significativos de cambios en su valor.
Al 31 de diciembre de 2025 y 2024, el efectivo y equivalentes se encuentran debidamente conciliados con los extractos bancarios y arqueos de caja correspondientes.

NOMBRE	2025	2024
CAJA FACTURAS PV3 STA	-	4.046.470
CAJA FACTURAS PV1 STA	6.661.808	1.061.506
CAJA FACTURAS PV2 CRT	332.500	370.100
APERTURA DE CAJA PUNTOS DE VENTA	500.000	500.000
CAJAS MENORES	200.000	400.000

CUENTA CORRIENTE BANCO DE BOGOTA	21.924.899	18.909.342
CUENTA CORRIENTE BANCO DAVIVIENDA	553.372	212.959
CUENTA DE AHORRO BANCOLOMBIA	17.979.555	150.658.861
CUENTA DE AHORRO BANCO DE BOGOTA	6.025.021	1.232.097
CUENTA DE AHORROS BANCOLOMBIA CRT	3.900.051	3.756.447
CUENTA DE AHORROS BANCOLOMBIA PV3	10.542.929	5.316.789
TOTAL	**68.620.134**	**186.464.571**

1,2 DEUDORES

Los deudores corresponden a los derechos a favor de la entidad originados en el desarrollo normal de sus operaciones comerciales y en otras transacciones que generan valores por cobrar a terceros.
Dentro de este rubro se incluyen principalmente cuentas por cobrar a clientes nacionales, saldos a favor con entidades financieras, cuentas por cobrar a socios, anticipos a proveedores y contratistas, valores por cobrar a trabajadores, así como otros conceptos derivados de operaciones con terceros.
Igualmente, se incluyen saldos a favor originados en impuestos y retenciones, tales como retención en la fuente, retención de IVA, retención de industria y comercio y anticipos de renta, los cuales corresponden a valores que podrán ser compensados o recuperados en periodos fiscales posteriores.
Las cuentas por cobrar se reconocen inicialmente por el valor de la transacción y posteriormente se miden al costo amortizado, menos cualquier deterioro que pudiera presentarse, de acuerdo con lo establecido en la Sección 11 – Instrumentos Financieros Básicos de las NIIF para las PYMES.
La administración evalúa periódicamente la recuperabilidad de las cuentas por cobrar con el fin de identificar posibles indicios de deterioro y efectuar los ajustes que sean necesarios.
Al cierre del periodo contable, el saldo de deudores refleja los valores pendientes de recaudo a favor de la entidad.

NOMBRE	**2025**	**2024**
NACIONALES	334.370.978	763.262.820

SISTECREDITO	6.980.339	9.469.507
CUENTAS POR COBRAR A SOCIOS	6.000.000	6.000.000
A PROVEEDORES	2.849.214	3.327.778
A CONTRATISTAS	-	-
A TRABAJADORES	11.816.000	1.200.000
OTROS	6.000.000	6.000.000
RETENCION EN LA FUENTE	109.080.409	137.152.744
RETENCION IVA EN VENTAS	-	(28.523)
RETENCION INDUSTRIA Y COMERCIO	2.036.254	349.384
ANTICIPOS DE RENTA	1.813.000	30.309.000
RESPONSABILIDADES	12.467.065	2.187.500
DEUDAS DE DIFICIL COBRO	2.471.106.982	2.147.982.160
TOTAL DEUDORES	**2.964.520.242**	**3.107.212.368**

1,3 INVENTARIOS

Los inventarios corresponden principalmente a mercancías no fabricadas por la empresa destinadas para la venta, relacionadas con la actividad económica de la entidad clasificada bajo el CIIU 4773 – Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales en establecimientos especializados.
Estos inventarios están conformados principalmente por medicamentos, productos farmacéuticos, dispositivos médicos y demás productos relacionados con la actividad

comercial de la entidad, los cuales son adquiridos a proveedores autorizados para su posterior comercialización al público.
Los inventarios se reconocen inicialmente al costo de adquisición, el cual incluye el precio de compra, impuestos no recuperables, costos de transporte y demás erogaciones necesarias para poner los inventarios en condiciones de venta.
Posteriormente, los inventarios se miden al menor entre el costo y el valor neto realizable, de conformidad con lo establecido en la Sección 13 – Inventarios de las NIIF para las PYMES.
La entidad realiza revisiones periódicas de los inventarios con el fin de identificar productos vencidos, deteriorados u obsoletos, registrando los ajustes correspondientes cuando es necesario.
Al cierre del periodo, el saldo de inventarios corresponde a mercancías disponibles para la venta en el curso normal de las operaciones.

NOMBRE	2025	2024
MERCANCIAS NO FABRICADAS POR LA EMPRESA	1.404.493.916	926.617.661
TOTAL INVENTARIOS	**1.404.493.916**	**926.617.661**

1,4 PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO

La propiedad, planta y equipo corresponde a los bienes tangibles que posee la entidad y que son utilizados en el desarrollo normal de sus actividades económicas relacionadas con la comercialización al por menor de productos farmacéuticos y medicinales (CIIU 4773).
Estos activos comprenden principalmente terrenos, maquinaria y equipos, construcciones y edificaciones, muebles y enseres, equipos de computación y comunicación, así como flota y equipo de transporte, los cuales son utilizados para el funcionamiento administrativo y operativo de la empresa.
Los activos de propiedad, planta y equipo se reconocen inicialmente al costo de adquisición, el cual incluye el precio de compra, impuestos no recuperables, costos de transporte, instalación y cualquier otro costo directamente atribuible para poner el activo en condiciones de funcionamiento.
Posteriormente, estos activos se miden al costo menos la depreciación acumulada y las

pérdidas por deterioro que pudieran presentarse, de conformidad con lo establecido en la Sección 17 de las NIIF para las PYMES.

La depreciación se calcula utilizando el método de línea recta, distribuyendo el costo del activo durante su vida útil estimada, considerando las siguientes categorías generales de activos:

Construcciones y edificaciones
Maquinaria y equipos
Muebles y enseres
Equipos de computación y comunicación
Flota y equipo de transporte

Los terrenos no se deprecian debido a que se considera que tienen vida útil indefinida.

Al cierre del periodo contable, el saldo de propiedad, planta y equipo refleja el valor en libros de los activos utilizados por la entidad para el desarrollo de sus operaciones.

NOMBRE	**2025**	**2024**
TERRENOS	343.000.000	343.000.000
MAQUINARIA Y EQUIPOS	141.185.737	137.475.472
CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES	522.481.194	486.648.944
MUEBLES Y ENSERES	66.192.373	64.781.553
EQUIPO DE COMPUTACION Y COMUNICACION	48.697.190	48.697.190
FLOTA Y EQUIPO DE TRANSPORTE	6.414.220	6.414.220
DEPRECIACION ACUMULADA	(160.543.461)	(138.073.056)
	-	-
TOTAL PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	**967.427.253**	**948.944.323**

1,5 DEUDAS DE DIFICIL COBRO

El saldo registrado en este rubro corresponde a cuentas por cobrar clasificadas como de difícil recaudo, originadas principalmente en operaciones comerciales realizadas con entidades públicas del sector salud, tales como hospitales e instituciones prestadoras de servicios de

salud.
Estos valores corresponden a cartera que presenta una antigüedad significativa y cuya recuperación se encuentra actualmente en procesos de gestión jurídica, adelantados con el fin de lograr el recaudo de las obligaciones pendientes.
Dado el estado de dichas cuentas por cobrar y su antigüedad, la administración ha decidido clasificarlas como deudas de difícil cobro, manteniéndolas separadas de la cartera corriente con el propósito de reflejar de manera más adecuada la realidad financiera de la entidad.
La administración, junto con sus asesores jurídicos, realiza seguimiento permanente a los procesos judiciales y de cobro adelantados contra las entidades deudoras, evaluando periódicamente las probabilidades de recuperación y realizando los ajustes contables que sean necesarios conforme a lo establecido en las NIIF para las PYMES, Sección 11 – Instrumentos Financieros Básicos.
Al cierre del periodo contable, estos valores continúan en proceso jurídico activo, razón por la cual la entidad mantiene su reconocimiento contable mientras se define su recuperación o eventual castigo.

NOMBRE	2025	2024
DEUDAS DE DIFICIL COBRO	2.471.106.982	2.147.982.160
TOTAL DEUDAS DE DIFICIL COBRO	**2.471.106.982**	**2.147.982.160**

2,1 OBLIGACIONES FINANCIERAS

Las obligaciones financieras corresponden a compromisos adquiridos por la entidad con entidades del sistema financiero, destinados principalmente a financiar capital de trabajo, adquisición de activos y necesidades operativas de la compañía.
Dentro de este rubro se incluyen créditos bancarios, operaciones de leasing financiero y obligaciones derivadas del uso de tarjetas de crédito corporativas, contraídas principalmente con entidades financieras como Banco de Bogotá y Banco de Colombia.
Estas obligaciones se reconocen inicialmente por el valor recibido de la financiación y posteriormente se miden al costo amortizado, incluyendo los intereses causados y demás costos financieros asociados, de acuerdo con lo establecido en la Sección 11 – Instrumentos Financieros Básicos de las NIIF para las PYMES.
Los pagos de capital e intereses se realizan de acuerdo con las condiciones establecidas en cada uno de los contratos suscritos con las entidades financieras.
Al cierre del periodo contable, el saldo de obligaciones financieras refleja los valores pendientes de pago por concepto de capital, derivados de los créditos vigentes con las entidades financieras.

NOMBRE	2025	2024
TARJETA DE CREDITO BANCOLOMBIA 2610	49.919.062	39.892.181

CREDITO BANCO DE BOGOTA 958652670	48.082.341	72.580.663
CREDITO BANCO DE BOGOTA 1053639720	188.915.309	291.666.667
CREDITO BANCO DE BOGOTA 1053076187 LEASING FINANCIERO	88.580.874	67.991.111
CREDITO BANCO DE BOGOTA 1055100468	-	-
CREDITO BANCO DE BOGOTA ROTATIVO 01154161893	-	-
Total Obligaciones financieras	**375.497.586**	**472.130.622**

2,2 PROVEEDORES

El rubro de proveedores corresponde a las obligaciones adquiridas por la entidad con proveedores nacionales, originadas en la compra de mercancías, productos farmacéuticos, insumos y demás bienes necesarios para el desarrollo normal de las operaciones de la empresa.
Estas obligaciones surgen principalmente de la adquisición de medicamentos, productos farmacéuticos y otros bienes relacionados con la actividad comercial de la entidad, clasificada bajo el CIIU 4773 – Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales en establecimientos especializados.
Las cuentas por pagar a proveedores se reconocen inicialmente por el valor de la transacción y posteriormente se miden al costo amortizado, de acuerdo con lo establecido en la Sección 11 – Instrumentos Financieros Básicos de las NIIF para las PYMES.
Generalmente, estas obligaciones se cancelan dentro de los plazos comerciales pactados con los proveedores, los cuales corresponden al ciclo normal de las operaciones de la entidad.
Al cierre del periodo contable, el saldo refleja las obligaciones pendientes de pago con proveedores por compras realizadas durante el desarrollo de la actividad comercial.

NOMBRE	**2025**	**2024**
NACIONALES	1.086.926.839	1.154.631.570
Total Proveedores	**1.086.926.839**	**1.154.631.570**

CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES Y OTRAS

2,3 CUENTAS POR PAGAR

Las cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar corresponden a obligaciones adquiridas por la entidad con terceros, originadas en el desarrollo normal de sus operaciones y en diferentes compromisos derivados de la gestión administrativa y comercial.
Dentro de este rubro se incluyen principalmente cuentas por pagar a proveedores y terceros nacionales, obligaciones derivadas de servicios recibidos, costos y gastos por pagar, retenciones practicadas a terceros y otros compromisos adquiridos en el curso normal de las operaciones.
Estas obligaciones se reconocen inicialmente por el valor de la transacción y posteriormente se miden al costo amortizado, de conformidad con lo establecido en la Sección 11 – Instrumentos Financieros Básicos de las NIIF para las PYMES.
Las cuentas por pagar generalmente se cancelan en el corto plazo, de acuerdo con los términos y condiciones pactados con los proveedores y demás terceros.
Al cierre del periodo contable, el saldo de este rubro refleja los valores pendientes de pago derivados de obligaciones comerciales y operativas de la entidad.

NOMBRE	2025	2024
HONORARIOS	116.000	-
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	-	10.969.422
ARRENDAMIENTOS	-	-
TRANSPORTES, FLETES Y ACARREOS	6.000	-
SERVICIOS PUBLICOS	-	24.200
SEGUROS	40.490	-
OTROS	13.674.699	12.600.733
DEUDA CON SOCIOS O ACCIONISTAS	71.629.654	71.629.654
RETENCION EN LA FUENTE	14.893.764	22.713.000
RETENCION INDUSTRIA Y COMERCIO	5.704.000	3.594.000
RETENCIONES Y APORTES DE NOMINA	4.206.934	3.899.649
ACREEDORES VARIOS	9.094.360	8.563.680

Total cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar	**119.365.901**	**133.994.338**

2,4 IMPUESTOS GRAVAMENES Y TASAS

El rubro de impuestos, gravámenes y tasas corresponde a las obligaciones fiscales a cargo de la entidad, originadas en el cumplimiento de las disposiciones tributarias establecidas por las autoridades nacionales y territoriales.
Dentro de este rubro se incluyen principalmente impuesto sobre la renta y complementarios, impuesto sobre las ventas (IVA) por pagar y otros impuestos y gravámenes a cargo de la entidad, derivados del desarrollo normal de sus operaciones comerciales.
Estas obligaciones se reconocen con base en las liquidaciones realizadas conforme a la normatividad tributaria vigente, y se registran por los valores que la entidad debe cancelar a las autoridades fiscales en los plazos establecidos.
El impuesto sobre la renta corresponde a la estimación del impuesto a cargo determinado sobre la renta líquida gravable del periodo, conforme a las disposiciones del Estatuto Tributario colombiano.
Por su parte, el impuesto sobre las ventas refleja el saldo por pagar resultante de la diferencia entre el IVA generado en las ventas y el IVA descontable en las compras, de acuerdo con lo establecido en la normativa tributaria aplicable.
Al cierre del periodo contable, el saldo de este rubro refleja las obligaciones tributarias pendientes de pago a cargo de la entidad.

NOMBRE	**2025**	**2024**
DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS	133.000.000	-
IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS POR PAGAR	12.602.001	-
OTROS	-	186.208.953
Total Impuestos gravamenes y tasas	**145.602.001**	**186.208.953**

2,5 BENEFICIO EMPLEADOS

El rubro de beneficios a empleados corresponde a las obligaciones laborales a cargo de la entidad, originadas en la relación laboral con sus trabajadores y reconocidas de conformidad con la legislación laboral vigente en Colombia.

Dentro de este rubro se incluyen principalmente salarios por pagar, cesantías consolidadas, intereses sobre cesantías, prima de servicios y vacaciones consolidadas, correspondientes a beneficios laborales causados a favor de los empleados por los servicios prestados durante el periodo.

Estas obligaciones se reconocen con base en el devengo de los derechos laborales adquiridos por los trabajadores, de acuerdo con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo y en la Sección 28 – Beneficios a los Empleados de las NIIF para las PYMES.

La entidad reconoce como gasto los beneficios a empleados en el periodo en que los trabajadores prestan sus servicios, registrando simultáneamente el pasivo correspondiente por los valores pendientes de pago.

Al cierre del periodo contable, el saldo de este rubro refleja las obligaciones laborales causadas y pendientes de pago a favor de los empleados de la entidad.

NOMBRE	**2025**	**2024**
SALARIOS POR PAGAR	6.886.075	1
CESANTIAS CONSOLIDADAS	57.857.923	51.290.636
INTERESES SOBRE CESANTIAS	117.849	6.154.868
PRIMA DE SERVICIOS	82.825	-
VACACIONES CONSOLIDADAS	46.392.394	38.286.062
Total Beneficio Empleados	**111.337.066**	**95.731.567**

2,6 OTROS PASIVOS

El rubro de otros pasivos corresponde a anticipos recibidos de clientes, los cuales representan valores entregados a la entidad de manera anticipada por concepto de futuras ventas de bienes o prestación de servicios.

Estos valores se reconocen inicialmente por el monto recibido de los clientes y se mantienen registrados como pasivo hasta el momento en que se realice la entrega de los bienes o se preste el servicio correspondiente, momento en el cual se reconocen como ingreso.

Los anticipos de clientes representan una obligación para la entidad, ya que corresponden a recursos recibidos previamente que serán aplicados a operaciones comerciales en periodos posteriores.

Al cierre del periodo contable, el saldo refleja los valores recibidos por anticipado de clientes que aún no han sido aplicados a las respectivas operaciones comerciales.

NOMBRE	**2025**	**2024**
ANTICIPOS Y AVANCES RECIBIDOS	381.562.234	185.493.849
Total Beneficio Empleados	**381.562.234**	**185.493.849**

3 PATRIMONIO

El patrimonio de la entidad está conformado por los aportes realizados por los socios y por los resultados acumulados generados en el desarrollo de las operaciones de la empresa.
El capital autorizado corresponde al valor de los aportes efectuados por los socios al momento de la constitución de la sociedad y sus posteriores modificaciones, de conformidad con lo establecido en los estatutos sociales.
Las utilidades del ejercicio corresponden al resultado obtenido por la entidad durante el periodo contable, determinado como la diferencia entre los ingresos, costos y gastos generados en el desarrollo de las operaciones.
Por su parte, las utilidades o excedentes acumulados representan los resultados obtenidos en periodos anteriores que no han sido distribuidos a los socios y que permanecen dentro de la empresa para fortalecer su estructura financiera.
El rubro denominado superávit por revaluación de propiedades, planta y equipo corresponde al reconocimiento del mayor valor de dichos activos respecto a su costo histórico, de acuerdo con las políticas contables adoptadas por la entidad.
Al cierre del periodo contable, el patrimonio refleja la participación residual de los socios en los activos de la entidad después de deducir todos sus pasivos.

NOMBRE	2025	2024
CAPITAL AUTORIZADO	600.000.000	600.000.000
UTILIDAD DEL EJERCICIO	244.793.761	209.714.302
UTILIDADES O EXCEDENTES ACUMULADOS	2.041.048.024	1.831.333.722
DE PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO	300.000.000	300.000.000
TOTAL PATRIMONIO	**3.185.841.785**	**2.941.048.024**

4 INGRESOS

Los ingresos de la entidad corresponden a los valores generados durante los periodos 2025 y 2024 en el desarrollo de su actividad económica principal, relacionada con el comercio al por mayor y al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, clasificada bajo el CIIU 4773.

Los ingresos operacionales se originan principalmente en la venta de medicamentos, productos farmacéuticos, dispositivos médicos y demás productos relacionados con la actividad comercial de la empresa.
Estos ingresos se reconocen en el momento en que se transfieren los riesgos y beneficios asociados a los bienes vendidos, es decir, cuando se realiza la entrega de los productos al cliente y se genera el derecho de cobro correspondiente.
Dentro de este rubro también se incluyen devoluciones, rebajas y descuentos en ventas, los cuales se registran como menor valor de los ingresos operacionales.
Adicionalmente, la entidad reconoce ingresos financieros, recuperaciones, indemnizaciones y otros ingresos diversos, originados en operaciones que no corresponden directamente a la actividad principal pero que hacen parte del resultado del periodo.
Los ingresos se reconocen de acuerdo con lo establecido en la Sección 23 – Ingresos de Actividades Ordinarias de las NIIF para las PYMES.

NOMBRE	**2025**	**2024**
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR	5.832.171.329	6.894.454.597
DEVOLUCIONES, REBAJAS Y DESCUENTOS EN VENTAS (DB)	(150.693.811)	(478.346.219)
FINANCIEROS	14.904.588	966.564
RECUPERACIONES	36.125	15.508.733
INDEMNIZACIONES	551.170	-
DIVERSOS	240.219	164.398
Total ingresos de actividades ordinarias	**5.697.209.621**	**6.432.748.073**

6 GASTOS

Los gastos de la entidad corresponden a las erogaciones incurridas durante los periodos 2025 y 2024 en el desarrollo de las actividades administrativas, comerciales y operativas necesarias para el funcionamiento de la empresa.
Dentro de este rubro se incluyen principalmente gastos de personal, honorarios, impuestos, arrendamientos, seguros, servicios, gastos legales, mantenimiento y reparaciones, adecuaciones e instalaciones, gastos de viaje, depreciaciones, gastos financieros y otros gastos diversos.
Los gastos de personal corresponden a los valores reconocidos por concepto de salarios, prestaciones sociales, aportes a la seguridad social y demás beneficios laborales derivados de

la relación laboral con los empleados.
Los servicios, arrendamientos, seguros y mantenimiento corresponden a erogaciones necesarias para el funcionamiento de las instalaciones, equipos y actividades comerciales de la entidad.
Las depreciaciones reflejan la distribución sistemática del costo de los activos de propiedad, planta y equipo durante su vida útil estimada.
Los gastos financieros corresponden principalmente a intereses y demás costos asociados a las obligaciones financieras adquiridas con entidades del sistema financiero.
Finalmente, se incluyen otros gastos derivados de operaciones administrativas y comerciales que hacen parte del desarrollo normal de las actividades de la entidad.
Los gastos se reconocen en el periodo en que se incurren o se causan, de conformidad con el principio de devengo y con lo establecido en las NIIF para las PYMES.

NOMBRE	**2025**	**2024**
GASTOS DE PERSONAL	638.158.523	604.856.440
HONORARIOS	49.831.250	47.315.063
IMPUESTOS	40.142.831	40.781.467
ARRENDAMIENTOS	40.669.000	39.156.000
SEGUROS	24.655.904	10.705.807
SERVICIOS	150.724.641	226.697.829
GASTOS LEGALES	10.086.490	4.702.400
MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	31.691.850	43.592.432
ADECUACION E INSTALACION	21.375.842	120.576.583
GASTOS DE VIAJE	11.548.817	13.334.347
DEPRECIACIONES	22.470.405	22.470.405
DIVERSOS	164.845.267	247.350.472
GASTOS DE PERSONAL	379.456.784	329.787.158
ARRENDAMIENTOS	55.596.000	41.096.000
SERVICIOS	32.506.364	45.299.819
MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	1.864.000	1.665.000
ADECUACION E INSTALACION	-	103.613
GASTOS DE VIAJE	1.843.200	3.210.600
DIVERSOS	1.9 58.504	1.292.553
FINANCIEROS - INTERESES	127.085.123	70.353.693

GASTOS EXTRAORDINARIOS	72.000	-
GASTOS DIVERSOS	1.142.253	1.182.847
IMPUESTO DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS	133.000.000	186.208.953
Total Gastos	**1.940.725.050**	**2.101.739.482**

5 COSTO DE VENTAS

El costo de ventas corresponde al valor de las mercancías comercializadas por la entidad durante los periodos 2025 y 2024, relacionadas con el desarrollo de su actividad económica principal consistente en el comercio al por mayor y al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, clasificada bajo el CIIU 4773.
Este rubro está compuesto principalmente por el costo de adquisición de medicamentos, productos farmacéuticos, dispositivos médicos y demás mercancías destinadas para la venta, adquiridas a proveedores para su posterior comercialización.
El costo de ventas se determina con base en el valor de los inventarios vendidos durante el periodo, el cual incluye el costo de compra de las mercancías, así como los demás costos directamente atribuibles a su adquisición.
Los inventarios se reconocen inicialmente al costo de adquisición y el costo de ventas se reconoce en el momento en que se realiza la venta de las mercancías, de conformidad con lo establecido en la Sección 13 – Inventarios de las NIIF para las PYMES.
Al cierre del periodo contable, el costo de ventas refleja el valor de las mercancías efectivamente vendidas durante el ejercicio.

NOMBRE	**2025**	**2024**
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR	3.511.690.810	4.121.294.288
Total Costo de Ventas	**3.511.690.810**	**4.121.294.288**

NOTA 7. HECHOS OCURRIDOS DESPUÉS DEL PERÍODO SOBRE EL QUE SE INFORMA

Entre el 1 de enero de 2026 y la fecha de emisión de los presentes estados financieros, no se han presentado hechos de carácter financiero o administrativo que afecten de manera significativa la situación financiera de la empresa, y que requieran ajuste o revelación adicional en los estados financieros.

NOTA 8. MARCO NORMATIVO Y POLÍTICAS CONTABLES

Los estados financieros han sido preparados de conformidad con el marco técnico normativo aplicable a las entidades clasificadas en el Grupo 2 bajo Normas Internacionales de

Información Financiera para Pymes (NIIF para las Pymes), incorporadas en Colombia mediante el Decreto 2420 de 2015 y sus modificaciones.
La empresa aplica el principio de devengo, el costo histórico como base de medición, y las políticas contables adoptadas por la administración, las cuales han sido aplicadas de manera consistente en los períodos comparados.
Los estados financieros presentan razonablemente la situación financiera, los resultados de las operaciones y los flujos de efectivo de la empresa al 31 de diciembre de 2025 y 2024.

NOTA 8. APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Los presentes estados financieros correspondientes al período terminado el 31 de diciembre de 2025 fueron elaborados por la administración de la empresa y autorizados para su emisión por la gerencia, de conformidad con las disposiciones legales vigentes

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros y los valores presentados han sido aproximados al mil más cercano.

LIZETH KATHERINE PAUT REYES
Representante Legal

ALDAHIR MELO TETE
Contador Público
TP 278258-T

NARLHIS AVENDAÑO RODRIGUEZ
Revisor Fiscal TP 159660-T

CERTIFICACIÓN A LOS ESTADOS FINANCIEROS

DISTRIBUCIONES CLINICAS DE LA COSTA S.A.S.
NIT. 900.619.755-5

Los suscritos **Representante Legal y Contador Público** de la sociedad **DISTRIBUCIONES CLINICAS DE LA COSTA S.A.S.**, en cumplimiento de lo dispuesto en el **artículo 37 de la Ley 222 de 1995**, certificamos que hemos verificado previamente las afirmaciones contenidas en los **Estados Financieros comparativos** de la compañía correspondientes a los períodos terminados al **31 de diciembre de 2025 y 31 de diciembre de 2024**, los cuales se han preparado a partir de los registros contables tomados fielmente de los **libros oficiales y auxiliares de contabilidad** de la empresa.

Los estados financieros comprenden:

- Estado de Situación Financiera
- Estado de Resultados
- Estado de Cambios en el Patrimonio
- Estado de Flujo de Efectivo
- Notas a los Estados Financieros

Estos estados financieros han sido preparados de conformidad con el **marco técnico normativo para las entidades del Grupo 2 – NIIF para las Pymes**, incorporadas en Colombia mediante el **Decreto 2420 de 2015 y sus modificatorios**, aplicando consistentemente las políticas contables adoptadas por la administración.

En relación con los estados financieros antes mencionados, certificamos que:

a) Las cifras contenidas en ellos han sido tomadas fielmente de los libros oficiales y auxiliares de contabilidad de la sociedad.

b) Durante los períodos comprendidos entre el **1 de enero y el 31 de diciembre de 2025 y 2024**, todas las operaciones económicas realizadas por la compañía han sido reconocidas y registradas de acuerdo con las normas legales y contables vigentes en Colombia.

c) Los activos y pasivos incluidos en los estados financieros existen y representan derechos y obligaciones reales de la compañía a las fechas de corte indicadas.

d) Los hechos económicos han sido clasificados, descritos y revelados adecuadamente en los estados financieros y sus respectivas notas.

e) Los procedimientos de reconocimiento, medición, presentación y revelación han sido aplicados de manera consistente con los del período inmediatamente anterior.

f) No tenemos conocimiento de irregularidades que involucren a miembros de la administración o empleados que puedan tener efecto significativo sobre la razonabilidad de los estados financieros.

g) Los estados financieros presentan razonablemente la **situación financiera de la compañía al 31 de diciembre de 2025 y 2024**, así como los resultados de sus operaciones, los cambios en el patrimonio y los flujos de efectivo correspondientes a dichos períodos.

La presente certificación se expide en **Santa Marta, Colombia**, para los fines pertinentes.

LIZETH KATHERINE PAUT REYES
Representante Legal

ALDAHIR MELO TETE
Contador Público
T.P. 278258-T

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1082910093 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 03/07/2026 10:56 AM

Código Verificación: **S465PRZV8Y**

Válida hasta: **01/10/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

FORMULARIO SARLAFT - PERSONA JURIDICA

Código: F-E-PLA-003 Versión: 002 | 15/feb/2024 Fecha de creación: 06/feb/2023

DATOS PERSONA JURÍDICA

Razón social	Distribuciones Clínicas de la Costa SAS	NIT	900.619.755-5	Correo electrónico	dcdelacosta@gmail.com		
Tipo de empresa	Privada	Tipo de sociedad	Simplificada por Acciones	Actividad económica	4773 comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales		
Dirección oficina principal	Cra 13A No 22-26	Teléfono	3013788598	Departamento	Magdalena	Ciudad | Municipio	Santa Marta
Naturaleza	Público [ ] Privado [X] Mixto [ ]	Actividad principal (RUT)	4773				

INFORMACIÓN REPRESENTANTE LEGAL

Tipo de documento	cc	Número de documento	1.082.910.093	Lugar de expedición	Santa Marta	Fecha de expedición	15-02-2008
Primer apellido	Paut	Segundo apellido	Reyes	Nombres	Lizeth Katherine		
Número de contacto	3024430256	Dirección de domicilio	CALLE 47 N° 30-53 MZ 4 CS 9 URB LAS CASAS				
Departamento	Magdalena	Ciudad | Municipio	Santa Marta	Correo electrónico	gerencia@districlinicas.com		

IDENTIFICACIÓN DE LOS ACCIONISTAS O ASOCIADOS QUE TENGAN DIRECTA O INDIRECTAMENTE MÁS 10% DEL CAPITAL, APORTE O PARTICIPACIÓN

Documento de identidad	1.82.910.093	Razón social o nombre completo	Lizeth Katherine Paut Reyes	% Participación	100%
Documento de identidad		Razón social o nombre completo		% Participación	

REFERENCIAS COMERCIALES

Establecimiento	E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL	Dirección	CLL 16 No 5A- 46	Teléfono	3126126334
Establecimiento	E.S.E HOSPITAL SANTANDER HERRERA PIVIJAY	Dirección	CLL 14 No 12-46	Teléfono	3113377443

EL PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE (PEP)

¿Maneja recursos públicos?	Si [ ]	No [X]	¿Tiene reconocimiento público?	Si [ ]	No [X]	¿Ejerce algún grado de poder público?	Si [ ] No [X]
¿Es familiar o asociado de una persona públicamente expuesta?	Si [ ]	No [X]	¿Cuál?				

INFORMACIÓN FINANCIERA

Ingreso mensual	518.618.542	Otros ingresos mensuales	869.634	Total ingreso mensuales	519.488.176	Total egresos mensuales	153.534.833
Total activos	4.427.754.457	Total pasivos	1.696.417.672	Información financiera a corte	31/12/2023		
Indique el concepto de otros ingresos	Ingresos no operacionales/descuentos comerciales						

INFORMACIÓN BANCARIA

Entidad bancaria	BANCOLOMBIA	Número de cuenta	AHORROS	Tipo de cuenta	781.015.807-41
Entidad bancaria	BANCO DE BOGOTÁ	Número de cuenta	CORRIENTE	Tipo de cuenta	439062274
Entidad bancaria	BANCO DAVIVIENDA	Número de cuenta	CORRIENTE	Tipo de cuenta	117369998564

OPERACIONES INTERNACIONALES

¿Realiza negocios en moneda extranjera?	Si [ ] No [X]	Tipo de cuenta	
		¿Cuál?	

INFORMACIÓN BANCARIA

¿Tiene productos financieros en moneda extranjera?	Si [ ] No [X]	Tipo de producto		Número de producto	
		Entidad financiera		País	

DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS

1. Declaro expresamente que los recursos que poseo provienen de las siguientes fuentes (detalle ocupación, oficio, actividad, negocio, etc.):

2. Tanto mi actividad, profesión u oficio es lícita y la ejerzo dentro del marco legal. Los recursos que poseo no provienen de actividades ilícitas contempladas en el Código Penal colombiano o cualquier norma que lo modifique o adicione.
3. La información que he suministrado en este documento es veraz y verificable y me obligo a actualizarla con cualquier cambio.
4. De manera irrevocable autorizo a la ***ESE Alejandro Próspero Reverend*** para solicitar, consultar, procesar, suministrar y reportar o divulgar a cualquier entidad con la que mantenga una relación comercial vigente, o que se encuentre debidamente autorizada para manejar o administrar bases de datos, incluidas las entidades gubernamentales, la información contenida en este formulario.
5. Los recursos que se deriven del desarrollo de relaciones de negocio o comerciales, no se destinarán a la financiación del terrorismo, grupos terroristas o actividades terroristas.
6. Eximimos a la ***ESE Alejandro Próspero Reverend***, sus representantes legales y administradores de toda responsabilidad que se derive por información errónea, falsa o inexacta que se hubiere proporcionado en este documento o de la violación del mismo provienen de las siguientes fuentes (detalle ocupación, oficio, actividad, negocio, etc.):

DECLARACIONES ADICIONALES

¿Ha sido sancionado o investigado por delitos de lavado de activos o de financiación del terrorismo? SI [ ] NO [X]	¿Ha sido incluido en listas inhibitorias tales como Lista Clinton? SI [ ] NO [X]
¿La entidad o alguno de sus accionistas ha sido sancionado o investigado por delitos de lavado de activos o de financiación del terrorismo? SI [ ] NO [X]	¿La entidad o alguno de sus accionistas ha sido incluido en listas inhibitorias tales como Lista Clinton? SI [ ] NO [X]

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

La ***ESE Alejandro Próspero Reverend*** como tratante de los datos obtenidos durante la ejecución de su objeto misional y a través de los diferentes canales de recolección, solicita de su autorización para realizar el tratamiento de sus datos personales, los cuales serán incorporados en nuestra base de datos.
La información y datos personales suministrados a la ***ESE Alejandro Próspero Reverend*** podrán ser recolectados, procesados, almacenados, usados, circulados, suprimidos, compartidos, actualizados y/o transmitidos, de acuerdo con los términos y condiciones de las políticas de seguridad informática establecidas en https://www.esealprorev.gov.co
Los datos personales obtenidos serán usados en forma exclusiva para el cumplimiento de nuestra misión institucional y la debida prestación de servicios a la ciudadanía.

SI [X]
NO [ ]

CONFIRMACIÓN DE INFORMACIÓN

Como constancia de haber leído, entendido y aceptado lo anterior, declaro que la información que he suministrado es exacta en todas sus partes y firmo el siguiente documento:

Firma

FORMULARIO SARLAFT - PERSONA NATURAL

Código: F-E-PLA-003 Versión: 002 | 06/feb/2024 Fecha de creación: 06/feb/2023

DATOS PERSONA NATURAL

Tipo de documento	CC	Número de documento	1.082.910.093	Lugar de expedición	Santa Marta 15-02-2008		
Primer apellido	Paut	Segundo apellido	Reyes	Nombres	Lizeth Katherine		
Nacionalidad	Colombiana	Dirección de domicilio	CALLE 47 N° 30-53 MZ 4 CS 9 URB LAS CASAS				
Departamento	Magdalena	Ciudad | Municipio	Santa Marta	Correo electrónico	gerencia@districlinicas.com		
Número de contacto	302 443-0256	Lugar de nacimiento	Santa Marta	Fecha de nacimiento	31-01-1990	Estado civil	Casada
Actividad principal que desempeña actualmente	Cría de ganado bobino					Código actividad en RUT (4 dígitos)	0141

REFERENCIAS (PERSONALES, LABORALES)

Apellidos y nombres	Berlando A Almanza	Dirección	CALLE 47 N° 30-53 MZ 4 CS 9 URB LAS CASAS	Teléfono	301 745-5932
Apellidos y nombres	Aldahir Melo Tete	Dirección	Cra 5a # 8a-07	Teléfono	304 582-0080

PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE (PEP)[1]

¿Maneja recursos públicos?	Si		No	X	¿Tiene reconocimiento público?	Si		No	X	¿Ejerce algún grado de poder público?	Si		No	X
¿Es familiar o asociado de una persona públicamente expuesta?	Si		No	X	¿Cuál?									

INFORMACIÓN FINANCIERA

Ingreso mensual	12.000.000	Otros ingresos mensuales	2.000.000	Total ingreso mensuales	14.000.000	Total egresos mensuales	5.000.000
Total activos	1,647,888,000	Total pasivos	1,357,295,000	Información financiera a corte	31/12/2023		
Indique el concepto de otros ingresos	Representación Districlinicas						

INFORMACIÓN BANCARIA

Entidad bancaria	Bancolombia	Número de cuenta	78178356100	Tipo de cuenta	Ahorros
Entidad bancaria		Número de cuenta		Tipo de cuenta	
Entidad bancaria		Número de cuenta		Tipo de cuenta	

OPERACIONES INTERNACIONALES

¿Realiza negocios en moneda extranjera?	Si	Tipo de cuenta	
	No X	¿Cuál?	

INFORMACIÓN BANCARIA

¿Tiene productos financieros en moneda extranjera?	Si	Tipo de producto		Número de producto	
	No X	Entidad financiera		País	

DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS

1. Declaro expresamente que los recursos que poseo provienen de las siguientes fuentes (detalle ocupación, oficio, actividad, negocio, etc.):

2. Tanto mi actividad, profesión u oficio es lícita y la ejerzo dentro del marco legal. Los recursos que poseo no provienen de actividades ilícitas contempladas en el Código Penal colombiano o cualquier norma que lo modifique o adicione.
3. La información que he suministrado en este documento es veraz y verificable y me obligo a actualizarla con cualquier cambio.
4. De manera irrevocable autorizo a la ***ESE Alejandro Próspero Reverend*** para solicitar, consultar, procesar, suministrar y reportar o divulgar a cualquier entidad con la que mantenga una relación comercial vigente, o que se encuentre debidamente autorizada para manejar o administrar bases de datos, incluidas las entidades gubernamentales, la información contenida en este formulario.
5. Los recursos que se deriven del desarrollo de relaciones de negocio o comerciales no se destinarán a la financiación del terrorismo, grupos terroristas o actividades terroristas.
6. Eximimos a la ***ESE Alejandro Próspero Reverend***, sus representantes legales y administradores de toda responsabilidad que se derive por información errónea, falsa o inexacta que se hubiere proporcionado en este documento o de la violación del mismo provienen de las siguientes fuentes (detalle ocupación, oficio, actividad, negocio, etc.):

DECLARACIONES ADICIONALES

¿Ha sido sancionado o investigado por delitos de lavado de activos o de financiación del terrorismo?	SI		NO	X	¿Ha sido incluido en listas inhibitorias tales como Lista Clinton?	SI		NO	X

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

La ***ESE Alejandro Próspero Reverend*** como tratante de los datos obtenidos durante la ejecución de su objeto misional y a través de los diferentes canales de recolección, solicita de su autorización para realizar el tratamiento de sus datos personales, los cuales serán incorporados en nuestra base de datos.
La información y datos personales suministrados a la ***ESE Alejandro Próspero Reverend*** podrán ser recolectados, procesados, almacenados, usados, circulados, suprimidos, compartidos, actualizados y/o transmitidos, de acuerdo con los términos y condiciones de las políticas de seguridad informática establecidas en https://www.esealprorev.gov.co
Los datos personales obtenidos serán usados en forma exclusiva para el cumplimiento de nuestra misión institucional y la debida prestación de servicios a la ciudadanía.

SI	X
NO	

Como constancia de haber leído, entendido y aceptado lo anterior, declaro que la información que he suministrado es exacta en todas sus partes y firmo el siguiente documento:



Firma

Certificación
Bancaria

Fecha: **20 de enero de 2026**

Señores:
A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que la empresa **DISTRIBUCCIONES CLINICAS DE LA COSTA SAS,** identificado con **NIT** No **900619755** denominada **DISTRICLINICAS**, a la fecha **20/01/2026**, presenta la siguiente información:

TIPO DE CUENTA	CUENTA	FECHA APERTURA	ESTADO	NOMBRE SUCURSAL	NÚMERO DE SUCURSAL
CUENTA AHORRO	78101580741	10/07/19 (M/D/A)	ACTIVA	PRADO PLAZA	781

Quedamos a su disposición, por eso en caso de requerir ampliar la anterior información podrá comunicarse con su comercial o gerenciado, en el momento que lo estime conveniente.

Atentamente,



Elizabeth Rivero Jimenez

*** Importante:** Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.

Bancolombia

Banco de Bogotá

EL BANCO DE BOGOTA

INFORMA:

Que la empresa DISTRIBUCIONES CLINICAS DE LA COSTA SAS identificado(a) con NIT 9006197555 está vinculada al BANCO DE BOGOTA a través de la CUENTA CORRIENTE No. 439062274 desde el 26 de Noviembre de 2013, este producto se encuentra ACTIVO.

Esta información es confidencial, no es una recomendación de negocio y se suministra sin responsabilidad del banco, se expide el 20 de Enero de 2026, a solicitud del interesado, con destino a quien interese.

Atentamente,



OLGA YANIRA OTALORA GUERRERO
Gerencia de soluciones para el cliente
Banco de Bogota

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICACION

ABEJORRAL, ANTIOQUIA, 20/01/2026

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **DISTRIBUCIONES CLINICAS DE LA COSTA S.A.S** con NIT **900.619.755-5** posee en el Banco Davivienda:

CUENTA CORRIENTE

Número 117369998564

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141237716050

(415)7707212489984(8020) 000014123771605 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 6 1 9 7 5 5	5	Impuestos y Aduanas de Santa Marta 1 9	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
DISTRIBUCIONES CLINICAS DE LA COSTA S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla
	DISTRICLINICAS CO

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Magdalena 4 7	Santa Marta 0 0 1

41. Dirección principal
CR 13 A 22 26 BRR ALCAZARES

42. Correo electrónico contabilidad@districlinicas.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 5 4 2 2 2 1 9 4	3 0 1 3 7 8 8 5 9 8

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2
4 7 7 3	2 0 1 3 0 5 2 0	4 6 5 9	2 0 2 3 0 3 0 9			

Ocupación

51. Código	52. Número establecimientos
	3

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1	4	4	8	5	2	5	5															

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-02-25 / 12:05:12PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre PAUT REYES LIZETH KATHERINE

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141237716050

(415)7707212489984(8020) **000014123771605 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 6 1 9 7 5 5	5	Impuestos y Aduanas de Santa Marta	1 9	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número	0 0 0 0 1	
73. Fecha	2 0 1 3 0 5 2 0	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 3 0 5 2 2	
77. No. Matrícula mercantil	1 5 0 3 1 6	
78. Departamento	4 7	
79. Ciudad/Municipio	3 2	

Vigencia

80. Desde	2 0 1 3 0 5 2 0
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1		Año Mes Día		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141237716050

(415)7707212489984(8020) **000014123771605 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 6 1 9 7 5 5	5	Impuestos y Aduanas de Santa Marta 1 9	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 3 0 5 2 2

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 8 2 9 1 0 0 9 3		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
PAUT	REYES	LIZETH	KATHERINE

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 9 1 1 2 0

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 8 3 0 2 7 2 9 8		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
PAUT	REYES	MARIA	ALEJANDRA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141237716050

(415)7707212489984(8020) **000014123771605 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 6 1 9 7 5 5	5	Impuestos y Aduanas de Santa Marta	1 9	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	3 6 6 6 9 1 7 4		1 5 9 6 6 0 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
AVENDAÑO	RODRIGUEZ	NARLHIS	ELIANA

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 1 0 1 2 1

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 8 2 9 8 8 1 8 0		2 7 8 2 5 8 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
MELO	TETE	ALDAHIR	

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 1 0 6 1 6

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141237716050

(415)7707212489984(8020) **000014123771605 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 6 1 9 7 5 5	5	Impuestos y Aduanas de Santa Marta	1 9	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosmético 4 7 7 3	

162. Nombre del establecimiento: DISTRICLINICAS

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Córdoba 2 3	Cereté 1 6 2	

165. Dirección: CL 14 CR 12 18 LC 2

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
2 1 2 8 0 6	2 0 2 4 0 1 3 0
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 0 0 4 9 3 0 8 9 1	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos 4 7 7 3	

162. Nombre del establecimiento: DISTRICLINICAS C.O

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Magdalena 4 7	Santa Marta 0 0 1	

165. Dirección: CL 22 15 21

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
2 0 2 0 2 0 2	2 0 2 4 0 3 2 1
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosmético 4 7 7 3	

162. Nombre del establecimiento: DISTRIBUCIONES CLINICAS DE LA COSTA SAS

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Magdalena 4 7	Santa Marta 0 0 1	

165. Dirección: CR 13 A 22 26

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
2 1 9 7 4 3	2 0 1 9 0 8 0 9
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 5 4 2 2 2 1 9 4	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO